

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		27	11	2025
REUNIÓN INTERNA	HORA DE INICIO	9:13 A.M	HORA DE FINALIZACIÓN	4:41 P.M.
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA	

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
<b>OBJETIVO</b>	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Egdy Hernando Flórez Carrascal – Líder Técnico Audiencias Públicas Mineras ANM
2	Lectura a la agenda del día, según la construcción metodológica acordada. (Se señala el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el solicitante, el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará)	Paola Higuera Martínez Moderadora Audiencia Pública Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades nacionales, Entidades territoriales, Comunidad
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y Entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	Agencia Nacional de Minería

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

- **Saludo Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.**

Se inicia la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del Centro de Integración Ciudadana del municipio de Sardinata, Norte de Santander el día 27 de noviembre del año 2025 siendo las 9:13 a.m.

**Moderadora Paola Higuera:**

Dio el saludo inicial, identificándose y dando la bienvenida a la Audiencia Pública Minera en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

Presenta al equipo de profesionales de la Agencia Nacional de Minería (ANM) que acompañaban el espacio:

- Egdy Hernando Flórez
- Natalia Rozo Marín
- Iván Garzón
- Sara Rincón
- Paula Martín
- Angélica Rubio

Antes de leer la agenda, introduce el programa de la Campaña de Transparencia y Anticorrupción de la ANM invitando a los asistentes a visualizar información relacionada. Reitera que los trámites ante la ANM no tienen costo, se manejan por la entidad pública y existen canales oficiales para el contacto, como el correo electrónico: [contacto@anm.gov.co](mailto:contacto@anm.gov.co)

Posteriormente, da lectura a la agenda:

- Saludo Inicial
- Instalación de la audiencia.
- Himnos de Colombia, Norte de Santander y Sardinata.
- Conformación de la comisión verificadora del acta.
- Lectura del reglamento de la audiencia pública minera.
- Palabras del representante del alcalde o su delegado.
- Presentación del procedimiento de audiencias públicas mineras.
- Presentación del visor geográfico y el mapa general de la solicitud viabilizada.
- Presentación de etapa precontractual (evaluación técnica, jurídica, económica y ambiental)
- Presentación de la etapa contractual (ciclo minero)
- Presentación de coordinación y concurrencia
- Presentación del proceso social - informe social audiovisual
- Intervención de las entidades acompañantes y los proponentes.
- Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
- Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes
- Receso para el almuerzo.
- Mesas de trabajo para la consolidación de posibles acuerdos.
- Plenaria y cierre del evento.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Informó que el espacio es público y se está grabando de inicio a fin por transparencia, y la grabación estará disponible en los medios de la ANM para consulta.

Aclara que el evento está enfocado en el ámbito minero y no debe usarse para fines políticos o proselitistas.

Compartió un saludo de las directivas de la ANM, destacando que la audiencia es el mecanismo para garantizar la participación informada de las comunidades y la posibilidad de construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades para llevar a cabo una minería con propósito al servicio de las comunidades.

Entidades asistentes:

- Agencia Nacional de Minería, Ingeniero Eddy Hernando Flórez y Abogada Natalia Rozo.
- Alcaldesa, Diomara Montañez Peñaranda
- Secretaría de Desarrollo Rural, Yeiny Paola Jaime
- Apoyo a la Secretaría de Desarrollo Rural, Fernando Arias
- Personería Municipal, Edwin Gutiérrez
- Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, Cesar Augusto Ortega
- Gobernación de Norte de Santander, Frank Dayan Gómez
- Procuraduría delegada Ambiental Minero Energética y Agraria, Cindy Martínez
- Ministerio de Minas y Energías, Marggie Paola García

Invita al Ingeniero Eddy Hernando Flórez, quien preside la audiencia, a dar las palabras para la instalación del evento.

- **Instalación de la Audiencia Pública Minera**

#### **Intervención Ing. Eddy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería**

Expresa su gratitud y da la bienvenida a todos los presentes en nombre de la Agencia Nacional de Minería. Señala que este día, la Audiencia Pública Minera es la conclusión de un proceso previo que ha tenido varias fases ya cumplidas, y que el propósito de la audiencia es llegar a finalizar la regulación de este procedimiento minero. Por otra parte, destaca la importancia de la presencia de la comunidad, las autoridades y los proponentes, agradeciendo específicamente la presencia y colaboración de la autoridad territorial. Subraya el objetivo de que el territorio se sienta adherido a la implementación del procedimiento, ya que se ha llevado a cabo para que las comunidades manifiesten sus inquietudes y expectativas respecto a la actividad minera, y expresa su esperanza de poder llegar a un feliz término la culminación de la audiencia.

#### **Moderadora Paola Higuera:**

Agradece la intervención e invita a los asistentes a ponerse de pie para los actos protocolarios, con los himnos patrios:

- Himno de Colombia
  - Himno de Norte de Santander
  - Himno del municipio de Sardinata
- **Desarrollo protocolario Audiencia Pública Minera**

#### **Moderadora Paola Higuera:**

Extiende un saludo de agradecimiento a la alcaldesa, destacando que se encuentra acompañando la audiencia y ha apoyado todos los procesos implementados por la ANM en el municipio.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Acto seguido, se procede con la elección de la comisión verificadora del acta, invitando a dos personas de la comunidad, y procede a recordar que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y participar de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Se reitera la importancia en el acceso y la comunicación con las personas miembros de la comisión verificadora para que tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y se pueda contactar fácilmente para la firma de esta. Igualmente, se destaca que la función de esta comisión solamente se ocupará de los temas abordados en el desarrollo de la audiencia, cualquier otro asunto deberá resolverse por los canales adecuados para ello.

Informa que el acta debe ser publicada dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la audiencia. Por esto, se requiere especial diligencia para la revisión, aprobación de la versión final y suscripción.

Para esta conformación, se pide a las personas que quieran participar de manera voluntaria, pasar al frente decir su nombre completo con documento de identidad y a qué organización o JAC pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

#### **Elección Comisión verificadora:**

- Álvaro Martínez Arias - Comunidad de Caldasia
- Eulyn Martínez – Comunidad la Ceiba

#### **Moderadora Paola Higuera:**

Agradece a las personas por su participación y posteriormente, procede a dar lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

- No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
- La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la ley de ser procedente.
- Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y proponentes mineros, que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de esta de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
- Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de inexistencia de un poder de veto.
- Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpellaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de la misma.
- Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
- Si algún proponente, ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su solicitud no podrá continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
- Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de sus padres o representante legal y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
- Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
- Durante la realización de la audiencia pública minera, los intervenientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, en la mesa dispuesta para este fin.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

- Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las entidades intervenientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
- Si la audiencia pública minera no puede ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Luego de la lectura del reglamento, hace el llamado a la Alcaldesa Dra. Diomara Montañez,

#### **Intervención Dra. Diomara Montañez. - Alcaldesa**

Saluda a la mesa principal, a la Gobernación, CORPONOR, Procuraduría, Ministerios, al Personero, a la comunidad general, a los presidentes de junta de acción comunal y a los representantes del espacio del paro minero: Edwin Medina, Gloria Nocua, Diego Reyes, Blanca Moncada, Moisés Quintero; agradece los espacios y acompañamiento brindado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Interior. Señaló que la audiencia ha sido muy esperada en el municipio para lograr las concesiones mineras. La Audiencia es un espacio abierto para escuchar sobre los contratos de concesión que podrían darse en el municipio, da muestra de los logros como municipio y el avance de los proponentes en el cumplimiento con todas las fases: legal, económica, ambiental y técnica. Da la bienvenida a miembros del Concejo y a las comunidades de los corregimientos de Las Mercedes, Luis Vero, San Martín de Loba y El Carmen.

#### **Moderadora Paola Higuera:**

Agradece la intervención a la alcaldesa por la articulación para llevar a cabo el procedimiento y por acoger al equipo implementador desde el mes de agosto. Posteriormente, indica que el fortalecimiento al procedimiento es una oportunidad de generar espacios de diálogo con el fin de escuchar todas las voces de las comunidades, las autoridades territoriales, los procesos sociales, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, promoviendo el derecho a la información y fomentando la participación ciudadana.

Anuncia que el siguiente punto es la presentación del desarrollo del procedimiento de audiencias públicas mineras y cede la palabra al ingeniero Egdy para que presente los objetivos y haga una revisión de la actividad minera en Colombia.

#### **Intervención Ing. Egdy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería**

Muestra a la audiencia las cifras de la minería en el país:



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

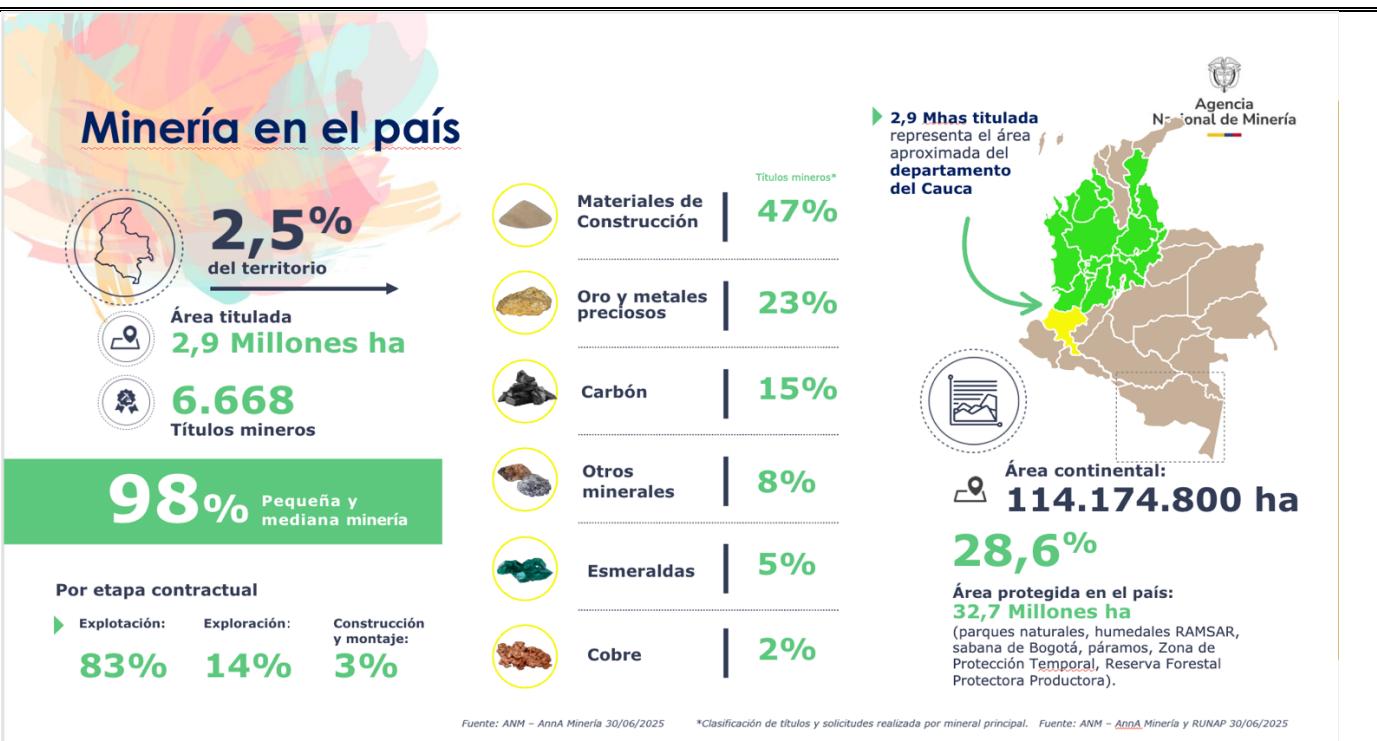
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

### FORMATO

VERSIÓN: 1

### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:



- Todo el territorio colombiano tiene 114.174.800 hectáreas
- El 2.5% del territorio colombiano (equivalente a 2.9 millones de hectáreas) está titulado para la minería con 6.668 títulos mineros
- Por otro lado, el 28.6% del territorio (32.7 millones de hectáreas) está protegido ambientalmente, lo que impide la realización de actividades mineras.
- Del total de títulos mineros, la mayoría se encuentra en etapas tempranas y no productivas:
  - Exploración: 83%
  - Ejplotación: 14%
  - Construcción y montaje: 3%
- Los principales minerales que se producen en Colombia son:
  - Materiales de construcción 47%
  - Oro y metales preciosos el 23%
  - Carbón el 15%
  - Otros minerales 8%
  - Esmeraldas el 5% y
  - Cobre 2
- El área con títulos mineros es significativamente menor que el área protegida. En comparación, el área titulada equivale al tamaño del departamento del Cauca para dar una idea más clara.

Menciona que estas son las cifras de manera general de cómo se encuentra el país en cuanto a titulación minera de los principales minerales que se producen y las áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental, que ha expedido todos los actos administrativos pertinentes para que tengamos este porcentaje tan alto en áreas protegidas ambientalmente dada la biodiversidad que maneja el país y la geología como tal del territorio.

Comenta que el Gobierno Nacional, a través de sentencias, busca mejorar y estandarizar el procedimiento para llegar a tener un título minero.

Menciona proyectos de granjas solares en regiones como Tolima, Meta, Huila, Cesar y Antioquia, con la expectativa de que reemplacen la energía obtenida de combustibles minerales.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Indica que la energía solar representa el 64% de los proyectos con capacidades de 2 kw, y señala la importancia de explorar y explotar otros minerales ligados a la transición energética.

Comenta que la ANM impulsa una Minería Responsable con el objetivo de ser ambientalmente sostenible, afirmando que existe reglamentación suficiente en el país para lograrlo.

Indica que la Agencia Nacional Minería fortaleció el procedimiento de Audiencias Públicas Minerías para el otorgamiento de títulos mineros, teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM "mantener y fortalecer" los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros, desde la Agencia se fortaleció el procedimiento, con el fin de garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y de las entidades públicas para aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, lo anterior, con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

Agrega que es un procedimiento reciente, el cual inició su implementación en el año 2024, teniendo en cuenta que anteriormente, la información llegaba en el momento de la audiencia o luego de haberse otorgado el título minero.

Aclara que la nueva resolución fortalece la participación ciudadana, permitiendo a la ANM tener un acercamiento más directo con las comunidades en las áreas de influencia, teniendo en cuenta los tres objetivos principales del procedimiento:

- Garantizar la participación de la comunidad a través de información real y confiable.
- Aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- Armonizar la legislación ambiental y las políticas departamentales con la titulación minera.

Indica que el procedimiento se desarrolló en cuatro fases:

- Acercamiento al territorio y alistamiento de información: Recopilar datos sobre las áreas y veredas de influencia.
- Coordinación, concurrencia y diálogo y participación ciudadana: Realizar reuniones con la alcaldía para revisar el uso del suelo, así como, generar espacios de participación y diálogo con la comunidad.
- Pedagogía y diálogo social: Desplazar un equipo de la ANM para facilitar un diálogo directo entre la comunidad y los proponentes del proyecto y, en ese marco, poder identificar la posibilidad o no, de llegar a unos acuerdos, teniendo en cuenta que dichos acuerdos serán parte de la minuta contractual del proponente y serán de obligatorio cumplimiento.
- Audiencia pública minera: Celebrar la audiencia con todos los insumos recopilados en las fases previas.

Posteriormente, presenta al equipo que estuvo participando en la implementación del procedimiento en el municipio, haciendo una mención y reconocimiento al acompañamiento durante el transcurso del procedimiento y que hizo posible estar en la presente audiencia:

#### **Equipo implementador:**

- Luisa Flórez, Líder Social
- Paola Vargas, Líder Social
- Paola Higuera Martínez, Líder Social
- Natalia Rozo Marín, Abogada
- Nayive Carrasco, Abogada
- Egdy Hernando Flórez, Líder técnico
- Ramiro Blanco, Social Pedagógico
- Angie Castro, Social Pedagógica
- Yazmin Rojas, Social Pedagógica
- Pablo Rodríguez, SIG
- Néstor David Cruz, SIG
- Sebastián Moreno, Apoyo Social y pedagógico
- Sara Rincón, Apoyo Social y pedagógico
- Sergio Sarmiento, Apoyo Social y pedagógico

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

- May Carmona, Audiovisual
- Iván Garzón, Audiovisual
- Paula Martín, Comunicaciones

Posteriormente, procede a otorgar la palabra a la Dra. Natalia para explicar la etapa precontractual al momento de lograr la obtención del título minero:

#### Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera, etapa precontractual y contractual



#### Intervención Dra. Natalia Rozo - ANM

De manera clara y concisa, explicó las cuatro etapas de evaluación de una propuesta y reitera la importancia de tener una asesoría técnica:

- Técnica: viabilidad del área libre de superposiciones con determinantes ambientales, revisión del Formato A sobre actividades durante los tres primeros años
- Evaluación del certificado ambiental: No es la licencia ambiental. Es un documento que expide la corporación ambiental del municipio de según el departamento al que pertenezca, de acuerdo con la verificación de determinantes ambientales por la CORPONOR, ANLA o el Ministerio. Este certificado proviene de la sentencia llamada: Ventanilla Minera
- Económica: verificación del músculo financiero del proponente.
- Jurídica: capacidad para contratar con el Estado, y que no esté inhabilitado.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Indica que las evaluaciones se verifican si cumplen con los requisitos para que se convierta en una solicitud viabilizada y posteriormente pasar a audiencia pública minera, y, a su vez, que se proceda a realizar las fases de la implementación del procedimiento APM.

Clarificó que, aunque la llegada a acuerdos entre la comunidad y los proponentes es voluntaria, una vez suscritos, estos acuerdos son de obligatorio cumplimiento para el titular minero y serán incorporados al contrato de concesión. La ANM fiscalizará su ejecución, y su incumplimiento puede llevar a sanciones o a la terminación del contrato. Finalmente, detalló el proceso posterior: revisión integral de la propuesta, elaboración y firma del contrato, y su posterior inscripción en el Registro Minero Nacional, requisito indispensable para la existencia legal del título minero.

**Moderadora: Paola Higuera:**

Agradece las explicaciones de la Dra. Natalia y el ingeniero Egdy. Hace un recordatorio logístico sobre el punto de agua, café y los baños disponibles.

Señala que, entendida la información precontractual y el procedimiento actual, el siguiente punto es explicar qué viene después de esta audiencia y qué pasa cuando ya hay un título otorgado. Cede nuevamente la palabra al ingeniero Egdy para que haga esta presentación sobre la fase posterior al cumplimiento de este proceso, la etapa Contractual.

**Intervención Ing. Egdy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería**

Acto seguido, el profesional de la ANM explica la etapa contractual:



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Indica que, el ciclo minero se activa con la firma de un contrato de concesión, el cual tiene una duración inicial de 30 años, prorrogable por 30 años más de la siguiente manera:

Fases y duración:

- Fase de exploración: No implica extracción. Se realizan estudios para identificar el mineral. Dura de 3 a 11 años (3 años iniciales más 8 años de prórroga).
- Fase de Construcción y Montaje: Desarrollo de la infraestructura. Dura 3 a 4 años (3 años más 1 de prórroga).
- Fase de explotación (Extractiva): Extracción del mineral.
- Fase de Cierre y Abandono: Estudios técnicos, ambientales y sociales para la clausura del proyecto, involucrando a las comunidades.

Para pasar de la exploración a la explotación, el titular debe cumplir con:

- Presentar un Programa de Trabajos y Obras (PTO).
- Tramitar la Licencia Ambiental ante la autoridad competente.
- Construir un Plan de Gestión Social con la comunidad.

Por otra parte, aclaró que la firma del contrato de concesión no autoriza la explotación inmediata, sino que exige el cumplimiento de las etapas anteriormente dichas. Resaltó que, en la etapa de exploración, el titular minero tiene la opción de renunciar al contrato si determina que el proyecto no es viable (por ausencia de mineral o inviabilidad económica), por el contrario, si el titular minero encuentra el yacimiento y lo considera rentable durante la etapa de exploración, puede solicitar la renuncia a dicha etapa, presentar el PTO y una vez aprobado y contando con la licencia ambiental, inicia la explotación.

Le otorga la palabra a la Dra. Natalia para explicar con mayor detalle lo relacionado con el Plan de Gestión Social

#### **Intervención Dra. Natalia Rozo - ANM**

Señala que el procedimiento de audiencia que se está realizando es reciente, establecido a partir de la Resolución 1099 de 2023, no obstante el PLAN de Gestión Social viene desde el año 2015 donde establece la obligación a los titulares mineros de presentar un Plan de Gestión Social PGS. El PGS se construye con las comunidades; los titulares deben acercarse a ellas, construir el plan, presentarlo y la ANM lo revisa y aprueba. Agrega que los acuerdos alcanzados en la presente audiencia pueden ser retomados al momento de realizar el PGS. Finaliza haciendo la claridad de que los títulos mineros otorgados antes del año 2015 no tienen la obligación de construir el Plan de Gestión Social.

#### **Moderadora Paola Higuera:**

Subraya que es crucial que la comunidad conozca todo el proceso de la actividad minera en general en su municipio, no solo lo relacionado con la audiencia actual. Pide paciencia a quienes quieren preguntar, indicando que el orden será: Presentación de Resultados, Intervención de Entidades, Intervención de la Comunidad. Anuncia la presentación de los resultados del procedimiento de audiencias públicas mineras en Sardinata, detallando que comenzarán contando cómo sobre la reunión de "Coordinación y Concurrencia", realizada con la Alcaldesa y la autoridad territorial.

Por consiguiente, cede la palabra a la Dra. Natalia para que explique la etapa de coordinación y concurrencia.

#### **Resultado de la implementación del Procedimiento Audiencia Pública Minera**

#### **Intervención Dra. Natalia Rozo - ANM**

Continúa con el detalle de los resultados de la fase de Coordinación y Concurrencia, explicando los siguientes aspectos para tener en cuenta sobre la reunión:

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

- Es una reunión interinstitucional y aclara que no es una audiencia pública, la cual se realiza entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la Alcaldía Municipal.
- La Alcaldía Municipal muestra los instrumentos de ordenamiento territorial (POT, EOT, etc.) que estén vigentes al momento de la reunión, y así mismo, la ANM presenta a la alcaldía las solicitudes viabilizadas, es decir, las que pasaron las cuatro evaluaciones previas y se revisa la ubicación geográfica de estas solicitudes en un plano.
- La Alcaldía proporciona un informe con las situaciones particulares del área de la propuesta según el ordenamiento territorial.
- El cruce de información se documenta en un acta. Esta acta se publica para comentarios de la ciudadanía, los cuales son revisados y respondidos. Finalmente, se publica un acta definitiva. La reunión se realizó el 17 de octubre de este año

Acto seguido expone el estado minero del municipio:

<b>Descripción Catastro Minero</b>	<b>Cantidad</b>
Títulos mineros	40
Solicitudes vigentes de PCC, PCCD, ARE, SL (en proceso de evaluación técnica, ambiental, jurídica y económica).	46
Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente.	15

Agrega que la Alcaldía manifestó temas importantes como los mineros tradicionales y temas agropecuarios, para lo cual esta información se incluyó en el acta de Coordinación y Concurrencia.

Comenta que la fecha de corte para revisar si las propuestas cumplían con las cuatro evaluaciones mencionadas previamente fue el mismo día de la reunión de Coordinación y Concurrencia. Solo las propuestas que cumplieron hasta esa fecha son las que avanzan al procedimiento de audiencias (en este caso, 15), el resto de las propuestas deben continuar cumpliendo los requisitos mencionados.

En relación con otras figuras de contrato ante la ANM como las Áreas de Reserva Especial (ARE), deja la claridad de que dichos contratos no requieren surtir la implementación del Procedimiento de Audiencia Pública Minera, solamente las figuras de Propuesta de Contrato de Concesión (PCC) y Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD), surten las etapas presentadas del Procedimiento de Audiencia Pública Minera.

Menciona que dicha información fue compartida en reuniones previas con las comunidades, haciendo la claridad de que, si bien el presente procedimiento se encuentra en implementación para el municipio de Sardinata, durante la reunión con comunidad se contó con la participación de comunidad y mineros tradicionales del municipio de Tibú a los que se les brindó la información detallada sobre figuras de formalización, así mismo, menciona que se llegó al acuerdo de envío de información a los mineros de Tibú, acuerdo que se cumplió enviando la información solicitada.

Invita a contactar a la profesional Angelica Rubio en caso de tener dudas sobre procesos de formalización en el municipio y ARE

En relación con las áreas autorizadas para realizar actividades mineras, se menciona que durante la reunión de Coordinación y Concurrencia dicha información fue consultada con el municipio, a través del instrumento de ordenamiento territorial vigente. Se aclara que, desde la ANM, se realiza la consulta y verificación de la información disponible; sin embargo, la autoridad encargada de definir en qué áreas puede desarrollarse la actividad minera, conforme a los instrumentos de ordenamiento territorial, es la autoridad ambiental por medio de la licencia ambiental.

En este sentido, se establece la diferencia entre la autoridad minera, representada por la ANM, y la autoridad ambiental, que para este caso corresponde a CORPONOR.

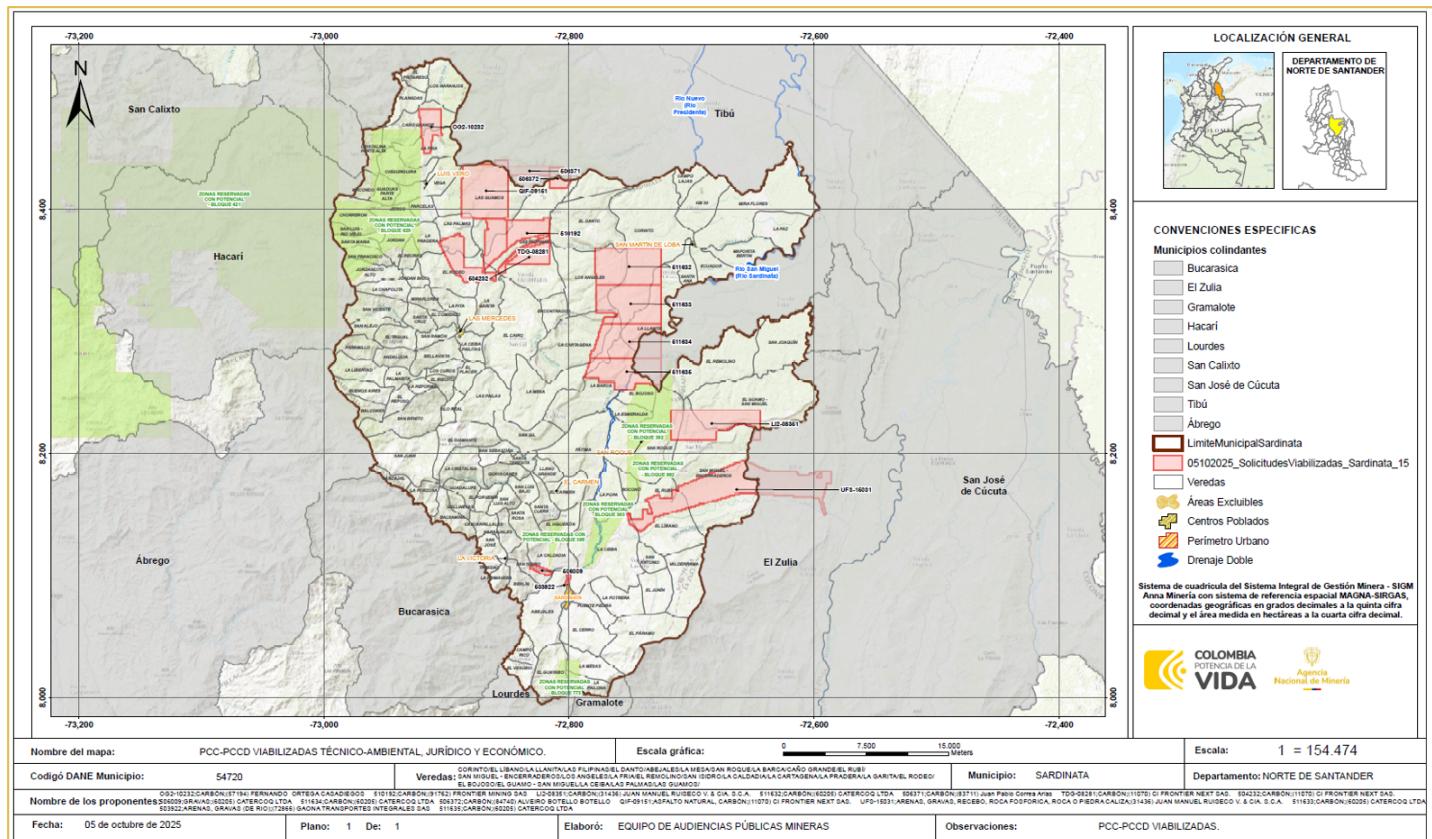
**Moderadora: Paola Higuera:**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Informa que se presentarán las 15 solicitudes mineras viabilizadas en Sardinata, detallando quiénes las solicitan y su ubicación. Le otorga la palabra al ingeniero Egdy para la respectiva explicación

### Intervención Ing. Egdy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería

A continuación, se muestra el mapa con la ubicación de las solicitudes viabilizadas y se nombran sus características.



El ingeniero Egdy Hernando continúa con la socialización de las propuestas de contrato de concesión (PCC) viabilizadas que cumplen con todos los requisitos (jurídicos, económicos, certificado ambiental y técnicos) y que son el motivo de la audiencia. Aportó los detalles de cada una:

#### Solicitud viabilizada:

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Municipio	Minerales	Vereda	Solicitante
1	PCC	OG2-10232	2/07/2013	571,472	Sardinata	Carbón	Caño Grande, La Fria	(57194) Fernando Ortega Casadiegos
2	PCC	510192	8/11/2024	818,4836	Sardinata	Carbón	Las Filipinas, El Danto, Los Guamos	(91762) Frontier Mining Sas
3	PCC	LI2-08351	2/09/2010	1741,0535	El Zulia, Sardinata	Carbón	San Roque, San Miguel – Encerraderos,	(31436) Juan Manuel Ruiseco V. & Cia. S.C.A.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>							<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>							<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>							<b>FECHA VIGENCIA:</b>

4	PCC	511632	10/09/2025	1959,4074	Sardinata	Carbón	El Guamo - San Miguel	
5	PCC	506371	25/07/2022	289,4119	Sardinata, Tibú	Carbón	Corinto, La Llanita, El Danto, Los Angeles	(60205) Catercoq Ltda
6	PCC	TDG-08281	16/04/2018	1538,5097	Sardinata	Carbón	Los Guamos	(83711) Juan Pablo Correa Arias
7	PCC	504232	8/02/2022	567,9797	Sardinata	Carbón	Las Filipinas	(11070) Ci Frontier Next Sas.
8	PCC	506009	3/06/2022	86,4071	Sardinata	Gravas	La Pradera, La Garita, El Rodeo, Las Palmas, Los Guamos	(60205) Catercoq Ltda
9	PCC	511634	10/09/2025	1801,5681	Sardinata, Tibú	Carbón	San Isidro, La Caldasia	(84740) Ci Frontier Next Sas.
10	PCC	506372	25/07/2022	319,8181	Sardinata, Tibú	Carbón	Las Filipinas	(31436) Alveiro Botello Botello
11	PCC	QIF-09151	15/09/2015	2089,1957	Sardinata, Tibú	Asfalto Natural, Carbón	Las Palmas, Las Guamos	(11070) Ci Frontier Next Sas.
12	PCC	UFS-15031	28/06/2019	3942,5473	El Zulia, Sardinata	Arenas, Gravas, Recebo, Roca Fosforica, Roca O Piedra Caliza	El Líbano, El Rubí, San Miguel - Encerraderos, La Ceiba	(60205) Catercoq Ltda
13	PCC	511633	10/09/2025	1960,7731	Sardinata	Carbón	La Mesa, La Barca, El Remolino, La Cartagena, El Bojoso	(72866) Gaona Transportes Integrales Sas
14	PCC	503922	28/12/2021	58,4168	Sardinata	Arenas, Gravas (De Rio)		
15	PCC	511635	10/09/2025	1572,9703	Sardinata, Tibú	Carbón		

Explica las modalidades de titulación minera que maneja la Agencia Nacional de Minería (ANM), basándose en el cuadro mencionado.

PCC significa Propuesta de Contrato de Concesión. Es la modalidad que se está tratando en este momento.

PCCD Significa Propuesta de Contrato de Concesión Diferencial: Es una propuesta especial que permite al proponente



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

### FORMATO

VERSIÓN: 1

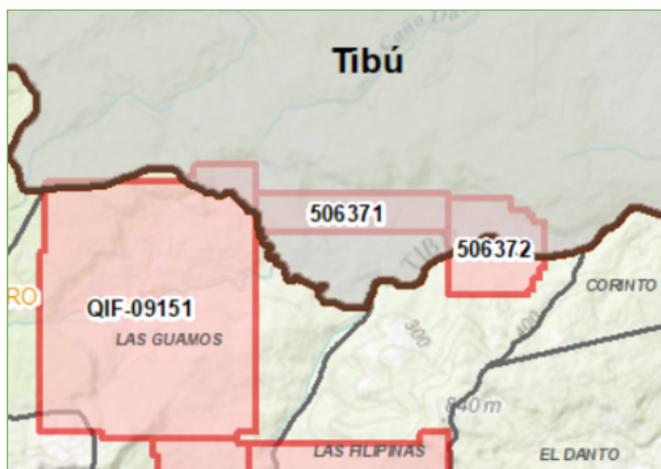
### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:

- Avanzar en Explotación: Si se le aprueba el informe técnico adicional, puede empezar a realizar trabajos de explotación anticipada en una parte del área solicitada (Ejemplo: en 1 hectárea de un total de 5 hectáreas).
- Seguir Explorando: El proponente puede quedarse con el resto del área para continuar con la fase de exploración.

La modalidad PCCD debe ser aprobada mediante un documento técnico que el proponente debe presentar al momento de la propuesta.

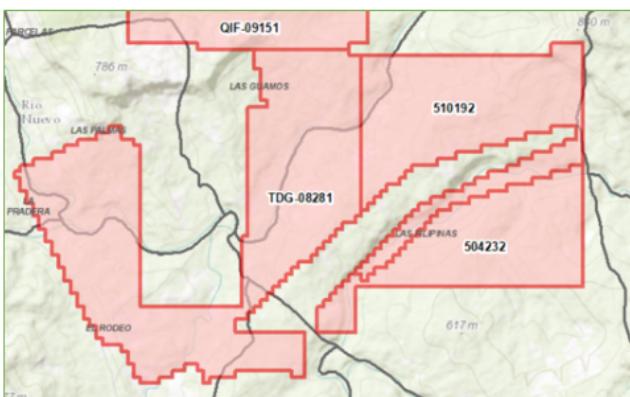
#### Ubicación de las solicitudes viabilizadas:



Nº EXPEDIENTE	506372
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACION	25/07/2022
PROONENTE	(84740) ALVEIRO BOTELLO BOTELLO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	319,8181 HA (161,58 HA – SARDINATA)
UBICACIÓN	SARDINATA (LAS FILIPINAS), TIBÚ (OTRO)
MODALIDAD	PCC

Nº EXPEDIENTE	506371
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	25/07/2022
PROONENTE	(83711) Juan Pablo Correa Arias
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	289,4119 HA (2 HA – SARDINATA)
UBICACION	SARDINATA (LOS GUAMOS), TIBÚ (OTRO)
MODALIDAD	PCC

Nº EXPEDIENTE	QIF-09151
GRUPO DE MINERALES	ASFALTO NATURAL, CARBÓN
FECHA DE RADICACION	15/09/2015
PROONENTE	(11070) CI FRONTIER NEXT SAS.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2089,1957 HA (2045,24 HA – SARDINATA)
UBICACIÓN	SARDINATA (LAS PALMAS Y LOS GUAMOS), TIBÚ (OTRO)
MODALIDAD	PCC



Nº EXPEDIENTE	TDG-08281
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	16/04/2018
PROONENTE	(11070) CI FRONTIER NEXT SAS.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1538,5097 HA
UBICACIÓN	SARDINATA (LAS FILIPINAS, LA PRADERA, LA GARITA, EL RODEO, LAS PALMAS Y LAS GUAMOS)
MODALIDAD	PCC

Nº EXPEDIENTE	510192
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACION	8/11/2024
PROONENTE	(91762) FRONTIER MINING SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	818,4836 HA
UBICACIÓN	SARDINATA (LAS FILIPINAS, EL DANTO Y LOS ANGELES)
MODALIDAD	PCC

Nº EXPEDIENTE	504232
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	8/02/2022
PROONENTE	(11070) CI FRONTIER NEXT SAS.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	567,9797 HA
UBICACION	SARDINATA (LAS FILIPINAS)
MODALIDAD	PCC



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

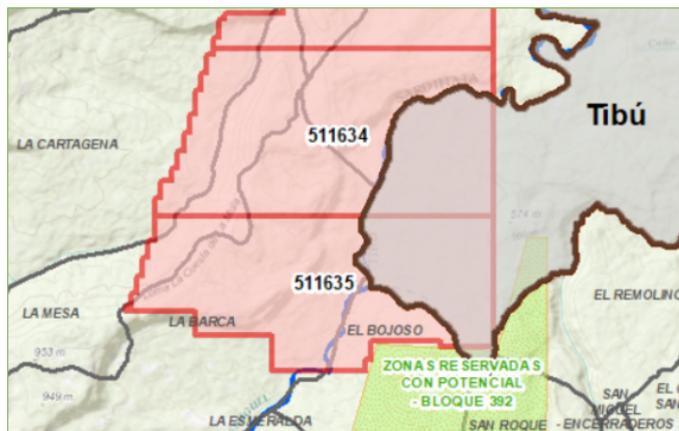
VERSIÓN: 1

### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

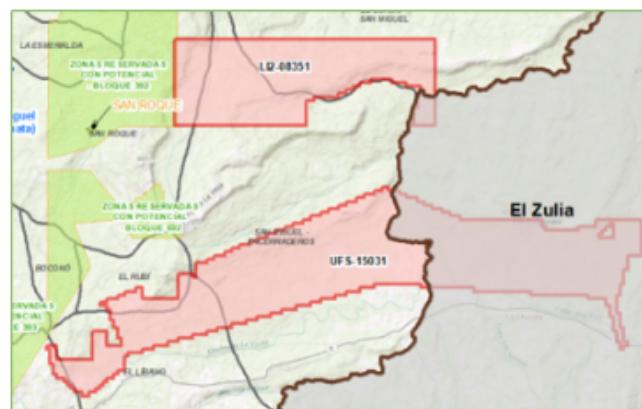
FECHA VIGENCIA:



Nº EXPEDIENTE	511632
GRUPO DE MINERALES	CARBON
FECHA DE RADICACIÓN	10/09/2025
PROONENTE	(60205) CATERCOQ LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1959,4074 HA
UBICACIÓN	SARDINATA ( CORINTO, LA LLANITA, EL DANTO Y LOS ANGELES)
MODALIDAD	PCC
Nº EXPEDIENTE	511633
GRUPO DE MINERALES	CARBON
FECHA DE RADICACION	10/09/2025
PROONENTE	(60205) CATERCOQ LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1960,7731 HA
UBICACIÓN	SARDINATA (CORINTO, LA LLANITA, LA MESA, LOS ANGELES Y LA CARTAGENA)
MODALIDAD	PCC



Nº EXPEDIENTE	511635
GRUPO DE MINERALES	CARBON
FECHA DE RADICACION	10/09/2025
PROONENTE	(60205) CATERCOQ LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1572,9703 HA (1147,44 HA – SARDINATA)
UBICACIÓN	SARDINATA (LA MESA, LA BARCA, EL REMOLINO, LA CARTAGENA Y EL BOJOSO) Y TIBÚ (OTRO)
MODALIDAD	PCC
Nº EXPEDIENTE	511634
GRUPO DE MINERALES	CARBON
FECHA DE RADICACION	10/09/2025
PROONENTE	(60205) CATERCOQ LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1801,5681 HA (1388,275 – SARDINATA)
UBICACIÓN	SARDINATA (CORINTO, LA LLANITA, LA MESA, LA BARCA Y LA CARTAGENA) Y TIBÚ (OTRO)
MODALIDAD	PCC



Nº EXPEDIENTE	LI2-08351
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACION	2/09/2010
PROONENTE	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1741,0535 HA (1730,24 HA – SARDINATA)
UBICACIÓN	EL ZULIA (OTRO) , SARDINATA (SAN ROQUE, EL GUAMO Y SAN MIGUEL)
MODALIDAD	PCC
Nº EXPEDIENTE	UFS-15031
GRUPO DE MINERALES	ARENAS, GRAVAS, RECEBO, ROCA FOSFORICA, ROCA O PIEDRA CALIZA
FECHA DE RADICACION	28/06/2019
PROONENTE	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	3942,5473 HA (2435,92 HA – SARDINATA)
UBICACIÓN	EL ZULIA (OTRO), SARDINATA (EL LIBANO, EL RUBÍ, SAN MIGUEL Y LA CEIBA)
MODALIDAD	PCC



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

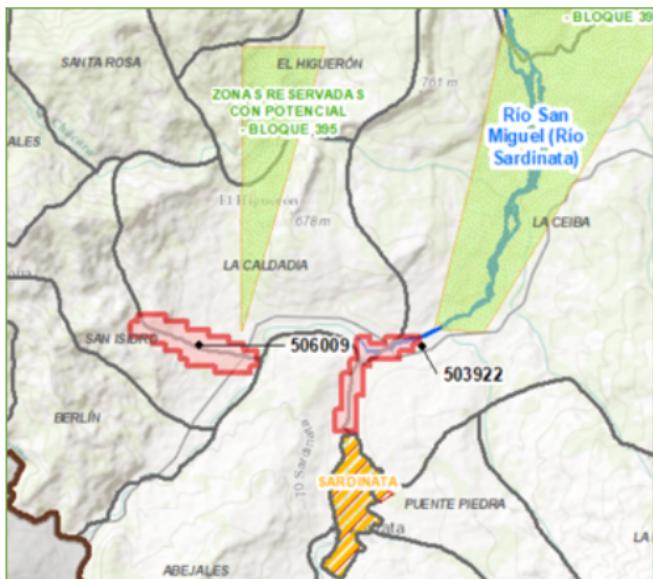
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

### FORMATO

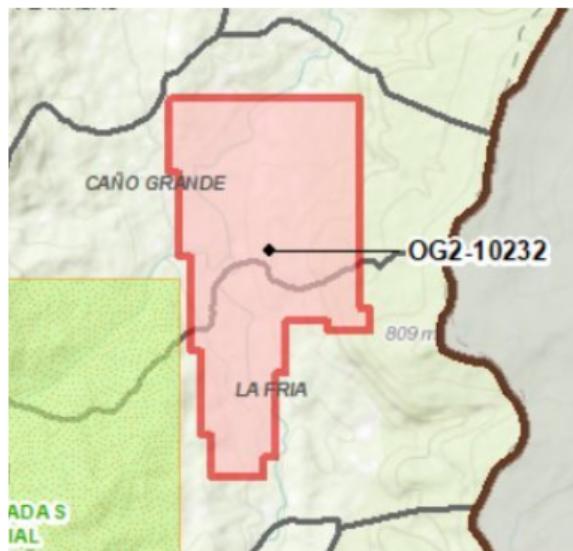
VERSIÓN: 1

### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:



Nº EXPEDIENTE	503922
GRUPO DE MINERALES	ARENAS, GRAVAS (DE RIO)
FECHA DE RADICACIÓN	28/12/2021
PROONENTE	(72866) GAONA TRANSPORTES INTEGRALES SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	58,4168 HA
UBICACIÓN	SARDINATA ( ABEJALES, LA CALDADIA Y LA CEIBA)
MODALIDAD	PCC
Nº EXPEDIENTE	506009
GRUPO DE MINERALES	GRAVAS
FECHA DE RADICACIÓN	3/06/2022
PROONENTE	(60205) CATERCOQ LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	86,4071 HA
UBICACIÓN	SARDINATA ( SAN ISIDRO Y LA CALDADIA)
MODALIDAD	PCC



Nº EXPEDIENTE	OG2-10232
GRUPO DE MINERALES	CARBON
FECHA DE RADICACIÓN	2/07/2013
PROONENTE	(57194) FERNANDO ORTEGA CASADIEGOS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	571,472 HA
UBICACIÓN	SARDINATA ( CAÑO GRANDE Y LA FRIA)
MODALIDAD	PCC

Se concluyó la presentación con la visualización de los planos de los polígonos y la disponibilidad del equipo para resolver inquietudes técnicas.

#### Moderadora Paola Higuera

Reconoce que el proceso ha sido un aprendizaje para configurar un relacionamiento lo más transparente posible. Informa que todos los documentos generados del procedimiento: acta de coordinación y concurrencia, informe social, listado de inquietudes/expectativas, convocatorias ya se encuentran públicos en la página de la ANM [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) en la opción de Audiencias Públicas Mineras. Menciona que dará la palabra a las entidades que acompañan la mesa principal e inicia el llamando, siguiendo el orden de ubicación en la mesa.

#### Intervención Dra. Cindy Rocio Martinez - Procuraduría delegada Ambiental Minero Energética y Agraria

Saluda a las personas asistentes a la audiencia, menciona que acompaña el espacio como ministerio público, verificando que el proceso se cumpla bajo el lineamiento y reglamento establecido y está atenta a poder recepcionar las denuncias a las que haya lugar.

#### Intervención Ing. Cesar Augusto Ortega – CORPONOR

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Saluda al auditorio, extiende un saludo por parte del Director General de la entidad Humberto Camacho. Agradece a la ANM por la invitación a la audiencia, menciona que la Corporación atiende el llamado entendiendo que en el proceso de audiencia aún no se habla de títulos mineros y es previo al otorgamiento o no de los mismos. Como corporación, estará atento al proceso actual y posterior, teniendo en cuenta que Sardinata cuenta con una alta vocación minera en el departamento.

Menciona que, según la información compartida por la ANM en el municipio se encuentran 40 títulos mineros, sin embargo, en la Corporación se cuenta con 29 licencias ambientales aprobadas, lo que significa una diferencia de 11 títulos que puede que estén en una etapa del ciclo minero distinto, por lo que aún no se ha hecho el trámite de licencia ambiental. La Corporación viene trabajando de manera articulada con el Ministerio de Minas y Energía, principalmente con las Áreas de Reserva Especial, las cuales se encuentran en trámite con un avance significativo y, para el caso de la Corporación con un avance para el próximo otorgamiento de licencias ambientales. Finaliza mencionando que estará atento como corporación a cualquier inquietud mencionada por la comunidad.

#### **Intervención Dr. Frank Gómez - Secretaría Minero-Energética y Sostenible, Gobernación de Norte de Santander**

Saluda al auditorio y se presenta como representante de la Secretaría Minero-Energética y Sostenible de la Gobernación de Norte de Santander. Hace una invitación como entidad para que proponentes y comunidad puedan llegar a un término amigable y dentro del diálogo puedan llegar a acuerdos para el beneficio de las partes; hace énfasis en que espera que el resultado de las mesas de trabajo sea para el beneficio de la comunidad.

#### **Moderadora Paola Higuera**

Se consulta si por parte de Secretaría de Desarrollo Rural del municipio se dará alguna intervención adicional a la mencionada por la Alcaldesa y se consulta si existe alguna otra intervención. Al no haber más intervenciones se procede a la presentación de los proponentes de solicitudes viabilizadas en el municipio.

#### **Intervención Proponentes**

Se informa que desde ese momento se dará un tiempo de 4 minutos para las intervenciones y se pide el respeto por el tiempo. Informa a los proponentes que en el espacio de presentación puedan brindar información sobre la solicitud y se procede a hacer el llamado de cada una de las solicitudes:

- **Placa OG2-10232 - Fernando Ortega Casadiegos**

El Sr. Fernando Ortega se presenta, saluda a las entidades presentes y comunidad. Menciona que la placa está ubicada en las veredas La Fria y Caño Grande.

- **Placa 510192 - Frontier Mining SAS**

Se presenta el Sr. Nelson Padilla como apoderado de la empresa Frontier Mining SAS, saluda a las personas asistentes a la audiencia y menciona que estará muy atento al desarrollo de la misma. Menciona que la placa 510192 está ubicada en las veredas Los Guamos, Las Filipinas y El Danto.

- **Placas LI2-08351 y UFS-15031 - Juan Manuel Ruiseco V. & Cia. S.C.A.**

Se presenta el Sr. Nelson Padilla como apoderado de la empresa Juan Manuel Ruiseco V. & Cia. S.C.A. Menciona que la placa LI2-08351 está ubicada en la vereda San Roque, San Miguel – Encerraderos, El Guamo - San Miguel y la Placa UFS-15031 está ubicada en las veredas El Libano, El Rubí, San Miguel - Encerraderos, La Ceiba.

- **Placas TDG-08281, 504232, QIF-09151 - CI Frontier Next SAS.**

Se presenta el Sr. Nelson Padilla como apoderado de la empresa CI Frontier Next SAS. Menciona que la placa TDG-08281 está ubicada en las veredas Las Filipinas, La Pradera, La Garita, El Rodeo, Las Palmas, Los Guamos, la placa 504232 en la vereda Las Filipinas y la Placa QIF-09151 en las veredas Las Palmas y Los Guamos.

- **Placas 511632, 506009, 511634, 511633, 511635 - Catercoq Ltda:**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Se presenta la abogada Gloria Delgado Nocua como apoderada de la empresa Catercoq Ltda. para las placas 506009, 511632, 511633, 511634, 511635. Refiere que tiene varios años de trabajar con el sector minero y en este caso tiene la oportunidad de representar a la empresa Catercoq Ltda. Menciona que:

- La Placa 511632 está ubicada en las veredas Corinto, La Llanita, El Danto, Los Ángeles.
- La Placa 506009 para solicitar mineral Gravas, está ubicada en las veredas San Isidro y Caldasia.
- La propuesta 511634 para solicitar mineral carbón está ubicada en las veredas Corinto, La Llanita, La Mesa, La Barca, La Cartagena.
- La Placa 511633 para solicitar mineral carbón, está ubicada en las veredas Corinto, La Llanita, La Mesa, Los Ángeles, La Cartagena.
- La Placa 511635 está ubicada en el municipio de Tibú y Sardinata para solicitar mineral carbón y está ubicada en las veredas La Mesa, La Barca, El Remolino, La Cartagena, El Bojoso.

Menciona que como empresa han tratado de comunicarse con la mayoría de los líderes comunitarios de las propuestas y han logrado entablar diálogo con varios representantes de las comunidades; menciona que como empresa desean desarrollar el proyecto minero de la mejor manera, siguiendo la sentencia SU 095 del 2018, para ejecutar un proyecto minero amigable con el medio ambiente y de la mano con la comunidad para que el desarrollo sea para todos. Se aclara que, como apoderados de la empresa Catercoq Ltda para las placas 506009, 511632, 511633, 511634, 511635 también se encuentran presentes María Fernanda Pulido y Eduin Yair Medina.

• **Placa 506371 Juan Pablo Correa Arias**

Se presenta el Sr. Juan Pablo Correa como proponente de la propuesta 506371.

Se hace la claridad de que la solicitud 506371 de Juan Pablo Correa Arias está ubicada en los municipios de Sardinata y Tibú, por lo cual, el mismo procedimiento de Audiencia Pública Minera (APM) tendrá que implementarse en el municipio de Tibú para que pueda ser otorgado el título minero, a menos que el proponente decida realizar un recorte de su área ubicada en el municipio de Tibú y solo se tenga que efectuar el proceso en el municipio de Sardinata.

• **Placa 506372 Alveiro Botello Botello:**

Se presenta como apoderado el ingeniero de minas Anderson Egleyder Patiño Rojas. Menciona que el Sr. Alveiro Botello Botello es oriundo de Sardinata; el objeto del proyecto es llegar a un feliz término y ser ejemplo de legalización para la región, como empresa se encuentran atentos a orientar a los que quieran legalizar su proyecto minero, menciona que es un proceso largo pero se puede lograr. Como empresa esperan poder llegar a acuerdos con la comunidad, teniendo como propuestas generar empleo, priorizar en el proyecto el consumo de productos locales, apoyar a la gestión en salud, cuidar el ambiente en la zona y otros puntos que se van a abordar durante las mesas de trabajo. Agradece a todo el equipo interdisciplinario para lograr este proceso. Reconoce y agradece a la Alcaldesa del municipio la Dra. Diomara por la representación y gestión para las comunidades.

Se hace la claridad de que la solicitud 506372 Alveiro Botello Botello, también se encuentra ubicada en los municipios de Sardinata y Tibú, por lo cual, si desean continuar con la propuesta en ambos municipios, deben efectuar el procedimiento de APM en Tibú.

• **Placa 503922 - Gaona Transportes Integrales SAS:**

Se presenta el representante legal de la empresa el Sr. Ciro Alfonso Gaona, nacido en el municipio de Bucarasica y criado en Aguachica, Cesar. Se presenta también el Ingeniero de Minas Ramon Andres Rangel Peñaranda, asesor de la propuesta 503922, menciona que la propuesta esta ubicada en río Riequito y río Sardinata. La ubicación de la solicitud es paralela a la vía principal que va para Cúcuta, va desde la loma del ingeniero Prada hasta la bomba de gasolina de los hijos del Sr Moncada y después de 20 metros aproximadamente de los predios de la Sra. Mojica y por el río Sardinata 400 metros hacia arriba.

#### **Moderadora Paola Higuera**

Se deja constancia de que de las empresas Juan Manuel Ruiseco V. & Cia. S.C.A. y CI Frontier Next SAS. radicaron ante la Agencia Nacional de Minería la solicitud RAD No. 20251004273712 del 12/11/2025 para la modificación de área para las placas UFS-15031, QIF-09151, L12-08351, para que dichas propuestas queden únicamente en el municipio de Sardinata.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Se reitera para todas las solicitudes que, el procedimiento de Audiencia Pública Minera se debe implementar en todos los municipios donde se encuentra la solicitud, hasta que no se complete en todos los municipios el procedimiento, no es posible otorgar el título minero. Para el caso en mención, el proponente de manera voluntaria hizo la solicitud de ajuste de área para que su solicitud esté solo en el municipio de Sardinata y así proceder con el otorgamiento del título, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos por la entidad.

### **Intervención de Comunidad**

Ahora se dará inicio al llamado de las personas que se inscribieron para intervenir en la Audiencia Pública Minera, para ello se pide respeto para las intervenciones y moderación en el uso del tiempo, por lo cual se dará 4 minutos para cada una de las intervenciones. Se iniciará el llamado de las personas registradas previamente en el link virtual y posteriormente se dará la palabra a las personas registradas durante la audiencia y aquellas que deseen participar. Despues de las intervenciones de la comunidad, se dará el tiempo de respuesta por parte de las entidades y se pasará al almuerzo.

**Adrián Alarcón Becerra:**

No hace uso de la palabra

**Freiman Jaimes Alvernia**

No hace uso de la palabra

**Guber Carvajal Amaya**

No hace uso de la palabra

**Carmen Belén Vargas Peñaranda**

No hace uso de la palabra

**Faiber Emilio Pineda Yáñez**

No hace uso de la palabra

**Marllon Hermides Balaguera Pineda**

No hace uso de la palabra

**Alfredo Gelviz Pérez**

No hace uso de la palabra

**Robinson Beltrán Ramírez**

No se encuentra presente – se lee el comentario que deja en el formulario “Seguridad a los trabajadores, medio ambiente” y “Desarrollo de la minería y la formación de cooperativas mineras.”

**Ramón Otilio Gelvis Gómez**

No hace uso de la palabra

**Sandra Milena Bohorquez Gonzales**

No hace uso de la palabra

**William Ortega Vera**

No hace uso de la palabra

**Sara Amelia Sandoval**

Primero se lee su comentario “Conocer los títulos que van a adjudicar a pesar de que la comunidad no lo quiere”

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

La interviniante aclaró que la pregunta que había sido leída previamente no fue realizada por ella, pues ese tema ya había sido explicado con anterioridad. Seguidamente, formuló su inquietud respecto a que, en caso de otorgarse la concesión, desde qué punto exacto del río comenzaría para efectos de la ubicación de la laguna de oxidación del municipio, y a dónde quedaría esta infraestructura. Señaló que dicha preocupación surge porque la laguna es fundamental para el tratamiento de las aguas residuales del municipio.

**Anderson Egleyder Patiño Rojas**

Es el apoderado del proponente. No hace uso de la palabra

**María Fernanda Pulido García**

Es la apoderada del proponente. No hace uso de la palabra

**Carlos Eduardo Balaguera Pineda**

No hace uso de la palabra

**Luis Evelio Albarracín Ochoa**

No hace uso de la palabra

**Ruth Yaneth Carvajal Velandia**

No hace uso de la palabra

**Miguel Ángel Verú Florez**

No hace uso de la palabra

**Luis Ángel Delgado Caballero**

No hace uso de la palabra, no se encuentra presente - se lee el comentario que deja en el formulario "Explotación de recursos minerales"

**Eulyn Martinez**

El interviniente inició saludando cordialmente y señaló que su intervención se relacionaba con la solicitud N° 503922, correspondiente al proceso de explotación del río. Indicó que es propietario de la parcela N° 4 en la vereda Abejales y expresó una profunda preocupación frente a esta propuesta.

Explicó que, en época de verano, el río no es caudaloso y que, al pasar por el sector conocido como la hamaca hacia su parcela, se perciben malos olores debido a que las aguas residuales del municipio de Sardinata desembocan allí, generando un evidente proceso de contaminación. Añadió que, con la eventual explotación, se formarían lagunas para extraer el material del río, lo que provocaría que los sedimentos se depositaran en zonas profundas, situación que —según él— podría generar enfermedades a las personas que dependen del río Sardinata.

Como segunda preocupación, relató una experiencia previa vivida en la finca La Chacona, antiguamente propiedad de su familia, donde hubo explotación del río. Señaló que esta actividad alteró el caudal, ocasionó la caída de árboles en la orilla y generó afectaciones negativas, incluyendo la pérdida de parte de la vega durante una creciente. Afirmó que hoy, quienes conocen el área, pueden observar la piedra conocida como la piedra de los españoles, totalmente descubierta y ubicada casi en la mitad del río Sardinata. Recordó además que por allí confluyen el río Playonero y el río Sardinata, y que la explotación causó que el cauce se desviara hacia el predio.

Manifestó su desconfianza frente a las obras de mitigación, afirmando que en su experiencia "eso es mentira", pues en su momento enviaron quejas a CORPONOR para que verificara lo que estaba ocurriendo y, según él, la entidad nunca acudió al sitio. Consideró que para quien explota el río resulta conveniente que el cauce se amplíe y no que se mantenga en sus condiciones originales.

Agregó que basta con buscar en Google las consecuencias de la explotación de áridos para encontrar impactos como degradación del suelo, contaminación del agua, deforestación, alteración de ecosistemas, erosión, colapso de orillas, modificación del relieve y afectación del nivel freático, entre otros. Afirmó que la explotación mal realizada en el mundo ha demostrado consecuencias graves y que, por priorizar "el dios dinero", se termina sacrificando la vida, la flora y la fauna.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

En su intervención invitó a reflexionar, indicando que antes de otorgar una licencia debería pensarse en el bienestar del municipio y en proyectos que permitan mitigar procesos de contaminación del río. Señaló que Sardinata es uno de los pocos municipios de Colombia que cuenta con un río que lo atraviesa, y que el esfuerzo debería enfocarse en descontaminarlo, puesto que “eso es vida”.

También mencionó que, estando tan cerca una planta que ya explota el río en la zona de Bucarasica —a menos de diez minutos en carro— no considera necesario autorizar otra explotación. Explicó que se excusaba por el tono de su voz, pero que cuando se trata de defender la vida siente la necesidad de expresarse con firmeza.

Finalizó afirmando que, aunque no es oriundo de Sardinata, reside allí desde 1991, se siente sardinatense por adopción y trabaja orgullosamente en el municipio. Señaló que las experiencias vividas le han permitido comprender sus necesidades y que, por ello, solicita respetuosamente que, antes de otorgar la concesión, se brinde la oportunidad de participación a los dueños de los predios. Recalcó que, en su caso, nunca fue invitado oficialmente a una reunión de socialización ni informado por los proponentes, a pesar de considerarlo un derecho. Cerró agradeciendo la atención y reiterando su tono fuerte para expresarse.

#### **Eurípides Mojica**

El interviniente inició saludando a los representantes del Estado presentes a través de sus diferentes entidades, así como a los asistentes y representantes de las comunidades campesinas del municipio de Sardinata. Se identificó como Eurípides Mojica Flórez, nacido y criado en Sardinata, y señaló que intervenía tanto en calidad de vocero escogido por la comunidad de la vereda La Ceiba como por su arraigo personal en el territorio, dado que su familia es mayoritariamente del sector rural, particularmente de las veredas La Potrera y La Ceiba.

Retomó lo expuesto por el profesor Eulyn y afirmó que la comunidad ha experimentado de primera mano los procesos de degradación de las fuentes hídricas del municipio. Indicó que su intervención se enfocaba en la propuesta 503922. Subrayó que ni él ni la comunidad están en contra de la actividad minera, reconociendo que muchas personas de Sardinata han mejorado su calidad de vida gracias a ella; sin embargo, enfatizó que existen situaciones que las comunidades no pueden tolerar, especialmente cuando se afectan patrimonios colectivos, como las fuentes hídricas, las cuales calificó como esenciales para la vida.

Mencionó varias quebradas del municipio —La Vulcana, La Bejuca, La Zapa, La Chacona y San José— que en otros tiempos fueron cuerpos hídricos caudalosos y hoy son apenas hilos de agua. Señaló que el río Riequito ya no alcanza siquiera una tercera parte de lo que fue el río Playonero en el pasado.

Recordó que, con ocasión de una avalancha, se realizó una explotación ocasional del río Sardinata a pequeña escala industrial, la cual generó grandes deterioros en la fauna, la flora y en predios ribereños pertenecientes a familias como la Peñaranda Mojica. Indicó que la comunidad no actuó de manera contundente en ese momento, aunque presentaron advertencias e información ante Corponor, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Ambiente, sin obtener respuestas oportunas ni presencia institucional. Afirmó que Corponor fue debidamente informada y que incluso se suministraron videos y fotografías de los impactos, sin que la entidad acudiera al territorio.

Se dirigió al ingeniero César, representante de Corponor, señalando que él ha trabajado en la entidad desde entonces y que conoce estos hechos, al igual que personas como Jessy Navas, Arsenio Navas y Martín Novaca, quienes estuvieron relacionados con esa explotación. Agregó que recientemente se efectuó otra explotación en un predio que perteneció a profesores del sector, también a pequeña escala, y que, según los herederos del señor Alirio Vergel Pacheco, esta intervención afectó las riberas y derribó árboles centenarios.

Informó que la comunidad ya se reunió previamente y tomó una decisión. Independientemente de la determinación final de la Agencia Nacional de Minería o del Gobierno Nacional, la posición comunitaria será un no rotundo frente a la concesión de licencias de exploración y explotación en los ríos Sardinata y Playonero en las coordenadas presentadas durante la audiencia.

Manifestó además que existe plena disposición de acudir a los mecanismos legales y a las acciones colectivas que el Estado y la comunidad pueden ejercer frente a quienes insistan en adelantar dichas concesiones. Recalcó que esta postura no responde a ideologías políticas, colores partidarios ni

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

está dirigida contra los proponentes, sino que se orienta exclusivamente a la defensa de los recursos naturales que —según afirmó— requieren protección y cuidado, por tratarse de la vida presente y futura de la comunidad.

Concluyó expresando que estos recursos son fundamentales para las generaciones actuales y venideras, y que la comunidad debe defenderlos “a como dé lugar”.

#### **Alvaro Martinez**

El interviniente inició su participación aclarando que asistía en representación de la Junta de Acción Comunal de la vereda Caldasia. Señaló que los títulos mineros que afectan el área de la vereda corresponden a las solicitudes 506009 y 503922.

Indicó que deseaba hacer un llamado a la empresa CATERCOQ, recordando que en la reunión realizada en octubre la empresa se comprometió a coordinar con la JAC una reunión para explicar, de manera conjunta, el área que sería intervenida y la forma en que se desarrollaría el trabajo de explotación. Sin embargo, manifestó que, hasta la fecha y hora de la audiencia, dicha reunión no había sido convocada.

Por tal motivo, extendió una invitación al solicitante CATERCOQ para que entregue las coordenadas del área que pretende intervenir y explique de qué manera planea hacerlo. Concluyó reiterando que se trataba de una invitación dirigida a la empresa solicitante.

#### **Helvery Rincón**

El interviniente inició saludando a la mesa principal y dando la bienvenida a toda la comunidad presente, resaltando la importancia de estos espacios de participación ciudadana. Expresó que asistía también en calidad de propietario de un predio que podría verse afectado en el futuro.

Señaló que la minería es una actividad que ha sostenido históricamente al municipio y a sus habitantes, dado que la mayor parte del empleo generado en Sardinata proviene de este sector. Agradeció las actividades que fortalecen estos procesos participativos y reconfirmó la relevancia de analizar los impactos que dichas solicitudes pueden ocasionar en las comunidades vecinas.

Manifestó que, en relación con la solicitud presentada por CATERCOQ, existió poca socialización. Indicó que es propietario de un predio de seis hectáreas, contiguo al del ingeniero Álvaro Martínez, y que nunca fueron informados formalmente, a pesar de ser colindantes con el área intervenida sobre la quebrada Hoyo Pilón y el puente de Remolina II. Explicó que inicialmente no participaron en las reuniones porque no conocían de manera precisa el alcance del proyecto, y que solo más adelante lograron comprender la magnitud de lo que se estaba solicitando.

En relación con la quebrada Hoyo Pilón, señaló que alrededor de 25 a 30 familias dependen actualmente de esta fuente de agua. Indicó que los impactos sobre la quebrada y su ribera serían “mortales”, pues se trata de una fuente hídrica muy reducida, que solo aumenta su caudal cada seis meses durante períodos de lluvias abundantes. Explicó que hoy en día su suministro es tan limitado que los habitantes deben mover las mangueras constantemente para poder acceder al agua disponible. Añadió que la quebrada se encuentra totalmente deforestada.

Solicitó a Corponor que realice una visita técnica, incluso mediante el uso de drones, para observar la situación actual y verificar la deforestación y la vulnerabilidad de la quebrada Hoyo Pilón. Advirtió que el impacto ambiental de una intervención minera en este punto sería grave.

Aclaró que la comunidad no está en contra del desarrollo del municipio ni de la mejora económica o del empleo, reconociendo que alrededor del 60 % del empleo en Sardinata es generado por la actividad minera. Sin embargo, enfatizó que no pueden permitir que se afecten fuentes hídricas fundamentales de las cuales dependen todos los habitantes.

Finalmente, expresó su agradecimiento a la Agencia Nacional de Minería y a Corponor por la realización de estos espacios, así como al Gobierno Nacional por los cambios normativos que han permitido fortalecer la participación de las comunidades. Cerró deseando bendiciones a todos los presentes.

#### **Moderadora Paola Higuera**

Agradece las intervenciones que se han hecho hasta el momento y hace la pregunta si alguien más quiere hacer alguna otra intervención.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### **Tarciso Pallares**

El interviniente, Tarciso Pallares, saludó a los presentes e indicó que hablaba en representación de la vereda Guamo San Miguel. Señaló que la principal preocupación de la comunidad es la posible explotación minera debido a los efectos sobre el recurso hídrico. Explicó que la vereda es una zona seca, donde en época de verano deben traer agua desde lugares lejanos y cargarla manualmente.

Afirmó que la actividad minera generaría desplazamiento, pues al profundizar el terreno en busca de minerales, el poco caudal disponible disminuiría aún más. Explicó que este riesgo se debe a que la extracción provoca excavaciones que reducen el nivel freático.

Indicó que la comunidad no está de acuerdo con la explotación del carbón y que históricamente se han opuesto a actividades ilegales relacionadas con este mineral. Aseguró que continuarán oponiéndose a cualquier explotación que genere afectaciones al agua y pidió a los asistentes tener presente la posibilidad de desplazamiento de familias hacia los cascos urbanos si el recurso hídrico se deteriora.

#### **Cirilo Camacho**

El señor Cirilo Camacho inició saludando y planteando una inquietud: expresó que, pese a llevar 22 años como presidente de la vereda La Llanita, hasta el momento de la audiencia desconocía quién era el proponente de la solicitud minera correspondiente a su vereda.

Posteriormente compartió una reflexión. Indicó que, según su entendimiento, todos los minerales extraídos del suelo o subsuelo son no renovables y que, por tanto, su explotación siempre genera algún tipo de daño. Consideró que se ha normalizado esta situación debido a la costumbre de buscar "el trabajo más fácil".

Manifestó preocupación por la pérdida del amor hacia el agua y hacia la naturaleza, afirmando que muchas personas priorizan únicamente el beneficio económico. Recordó que su corregimiento, limítrofe con Tibú, presenta una situación crítica de abastecimiento hídrico, pues tras quince días de verano la mayoría de habitantes deben acudir a los ríos para obtener agua.

Añadió que la minería artesanal tradicional ha desaparecido, y que actualmente se emplean equipos como oxicortes y martillos, lo cual ha incrementado los impactos. Indicó que antes una persona manejaba un solo socavón, mientras que hoy una sola persona quiere manejar hasta diez, con numerosos trabajadores. Afirmó que, de producirse una intervención en el río Sardinata como la proyectada, la catástrofe sería aún mayor.

#### **Lorenzo Burgos**

El señor Lorenzo Burgos intervino saludando a la mesa principal y a la comunidad. Explicó que representa a la pequeña minería informal tradicional ejercida históricamente en las veredas Tutumito, La Silla y El Empalme.

Solicitó el respaldo de las entidades públicas, de la alcaldía, la gobernación y el Gobierno Nacional para avanzar en la entrega de títulos y áreas de reserva especial solicitadas por los pequeños mineros desde hace largo tiempo. Señaló que muchas familias dependen de esta actividad para su subsistencia.

Asimismo, pidió que aquellos mineros que no pueden ejercer la minería debido a restricciones ambientales o áreas de reserva hídrica reciban apoyo y acompañamiento institucional dentro del marco de una transición minera sostenible.

#### **Alexander Suárez**

El interviniente, Alexander Suárez, se presentó como habitante de la vereda La Cartagena. Expresó que su inquietud principal radica en que no tuvieron conocimiento oportuno sobre la realización de la audiencia. Explicó que el presidente de la Junta se enteró gracias a un contacto proporcionado por otra persona, y que la información no llegó de manera adecuada a la comunidad.

Aclaró que no existe mayor inconveniente en la zona respecto al carbón, dado que lo que se ha realizado allí solo corresponde a actividades exploratorias. Sin embargo, planteó una pregunta: si su predio se encuentra dentro del área solicitada y llegaran a extraerse minerales, si él, como propietario, recibiría algún tipo de compensación o beneficio, o si la explotación simplemente se realizaría sin que obtuviera nada a cambio. Finalizó señalando su preocupación por la incertidumbre en torno a ese proceso.

#### **Moderadora Paola Higuera**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Consultó si había alguna otra pregunta antes de pasar a la ronda de respuestas. Recordó a los asistentes que después de esta sección habría mesas de trabajo para el diálogo directo con los proponentes y las personas de la comunidad.

Anunció que, tras la última pregunta, se pasaría a la ronda de respuestas y que los compañeros de la ANM redireccionarían las inquietudes a las diferentes entidades. Invitó a los asistentes a quedarse para el almuerzo y las mesas de trabajo.

#### **Intervención Francisco Torres - habitante de la Vereda San Isidro**

El señor Francisco Torres tomó la palabra como vecino de la vereda San Isidro. Indicó que la funcionaria mencionó que ya se había realizado una socialización relacionada con la concesión de material de arrastre para las veredas San Isidro y Caldasia, pero afirmó que él nunca fue invitado ni informado, y que la comunidad solo conoció esta información a última hora.

Explicó que uno de los motivos por los cuales la comunidad se opone a la captación de material de arrastre en este sector es que, en años anteriores, una intervención similar ocasionó daños al puente de Remolina II, lo cual generó el cierre prolongado de la vía, afectando gravemente la movilidad y el sustento de las familias de la zona.

Agregó que la comunidad depende del servicio de agua y que el derecho al agua es fundamental e irrenunciable. Por ello, enfatizó que rechazan cualquier actividad que afecte este recurso esencial.

#### **Moderadora Paola Higuera:**

Confirma que la intervención de Francisco fue la última pregunta y da inicio a la ronda de respuestas, indicando que dará la palabra a los profesionales de la ANM para que redireccionen las preguntas a las entidades correspondientes.

Reitera la logística siguiente: el almuerzo y luego las mesas de trabajo para el diálogo directo entre la comunidad y los proponentes.

#### **Intervención Dra. Natalia Rozo - ANM**

Agradece las intervenciones e instó a los asistentes a no retirarse después del almuerzo para continuar el diálogo con los proponentes

Explicó que sería más constructivo entablar el diálogo en mesas de trabajo más pequeñas para que los proponentes pudieran mostrar los mapas y explicar cómo tienen pensado realizar la explotación minera, ya que la ANM no puede detallar el método de explotación de cada proponente. Subraya que la Agencia Nacional de Minería no es la autoridad ambiental y que cualquier título minero requiere un instrumento de autorización ambiental para la explotación. Señala que los proponentes asumen un riesgo, ya que deben superar la evaluación de la ANM (técnica, jurídica, económica) para obtener el título, pero luego deben recorrer un camino para obtener la licencia ambiental antes de poder iniciar actividades de explotación.

Indica que el trabajo de la ANM es identificar aspectos mostrados por la comunidad (fuentes hídricas, plantas de tratamiento, el puente mencionado) y trasladar esa información a los proponentes para que sepan a qué se enfrentan. Aclaró que la ANM se encarga de la administración del recurso minero, mientras que las corporaciones como Corponor y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) administran las concesiones y el manejo ambiental.

Informa que la ANM vigila que, una vez que el titular obtiene el título minero y el instrumento ambiental, cumpla con las etapas contractuales: Exploración, Construcción y Montaje, Explotación. Agrega que, para la explotación, se requieren tres documentos aprobados: el Plan de Trabajos y Obras (PTO), la Licencia Ambiental (aprobada por Corponor), y el Plan de Gestión Social. Recalca los tiempos para cada etapa: la exploración (hasta 11 años) y la construcción y montaje (3 años más prórroga) son etapas donde legalmente el titular no puede sacar material para comercializar, así como también mencionó que la minería en Colombia no tiene poder de veto, según la Constitución Nacional y la Sentencia SU 095 de 2018

Destacó que estos espacios, que antes no se daban, permiten a las comunidades dialogar sobre acuerdos para mitigar los impactos y obtener beneficios. Proporciona ejemplos de acuerdos logrados en otros territorios: compromiso de no intervenir fuentes hídricas, garantizar mano de obra local no calificada, garantizar el mantenimiento de puentes o vías, especialmente útil si se explotan materiales de arrastre y construcción.

Aclara que los acuerdos no deben usurpar las competencias de otras entidades del estado como alcaldías o gobernaciones en temas como la construcción de vías nacionales. Mencionó que se pueden pactar acuerdos de veeduría donde la comunidad, a través de los presidentes de juntas,

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

realice seguimiento como, por ejemplo: informes semestrales o recorridos de verificación del estado hídrico para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

#### **Intervención Ing. Eggy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería**

Hizo un resumen de las notas tomadas para dar continuidad, antes de ceder la palabra a Corponor

Aborda la preocupación del señor Robinson (inscrito en línea) sobre la seguridad de los trabajadores y el medio ambiente. Indicó que la seguridad es primordial y que para esto hay legislación como por ejemplo cumplir afiliación a salud, pensión, riesgos, y, adicionalmente, que la ANM tiene un equipo especializado en salvamento minero que puede capacitar a trabajadores para convertirse en coordinadores o socorredores de Salvamento Minero.

Sostuvo que, aunque el área afectada por títulos mineros es pequeña (2.4% del país), el país necesita el desarrollo de una minería "bien hecha," con seguridad y ambientalmente sostenible, ya que es una fuente de ingresos y necesaria para productos cotidianos (celulares, sillas).

Remite la inquietud de la señora Sara sobre la ubicación de la laguna de oxidación a la alcaldía, para lo cual Informa que, según la entidad en mención, indica que no existe un proyecto aún, sino que es una propuesta para la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT.

En relación a las preguntas realizadas en la forma de desarrollo del proyecto minero, le otorga la palabra al Ingeniero Andrés Rangel, asesor del proponente, para que respondiera de forma general y corta sobre el plan de desarrollo minero para atender las inquietudes al Sr. Eulyn Martínez.

#### **Intervención Ing. Andrés Rangel Peñaranda - Asesor Proponente Placa 503922 Gaona Transportes Integrales**

Manifiesta estar en desacuerdo con la idea de que se va a dañar el río, explicando que es ingeniero de minas para otro título minero en el sector y dentro de sus actividades no han afectado el río. Mencionó que algunas personas de la comunidad están en desacuerdo y podrían sabotear el otorgamiento del título.

Se pide al asesor del proponente centrar su respuesta a la pregunta realizada en relación con la solicitud minera, así mismo, se pide utilizar un tono de voz moderado y respetuoso con el auditorio.

Detalla que la explotación será técnica, acorde al PTO y la Licencia Ambiental. Utilizarán diques y piscinas para que la maquinaria se estacione fuera del cauce aprovechando alrededor del 50% del ancho del río. Asegura que no se contaminarán las aguas con aceites o combustibles, cumplirán con la rectificación del cauce y no explotarán las curvas del río (meandros) ni invadirán tierras privadas.

Menciona que la licencia ambiental de Corponor prohíbe explotar a más de **1.5 metros de profundidad** para no romper la "roca encajante" es decir, la base que previene la pérdida del agua. Resalta la necesidad de proteger puentes e infraestructuras, dado el alto costo de una afectación e informa que ubicarán jarillones, es decir, rocas de sobre tamaño de la explotación en los lados para proteger los márgenes de los ríos.

#### **Intervención Ing. Eggy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería**

Resume la explicación del Ingeniero Andrés sobre el método de explotación en relación con los diques para la maquinaria y piscinas usando la mitad del cauce, señalando que esto debe ser transcrita y aprobado en el PTO. Confirma que la comunidad puede establecer una veeduría para seguir de cerca el cumplimiento de las estructuras y el método de explotación pactado.

Cedió la palabra a Corponor para dar respuesta desde el componente ambiental

#### **Intervención Ing. Cesar Augusto Ortega – CORPONOR**

Reitera que actualmente solo existen expectativas de concesión; no hay título minero ni trámite de licencia ambiental iniciado. Se refirió a lo mencionado por el señor Eulyn sobre vertimientos de aguas residuales negras y solicitó que proporcionara el radicado para poder hacer seguimiento, ya que los servidores públicos están obligados a responder.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Indica que, una vez se inicie el trámite de licencia ambiental, existen dos espacios de participación: la socialización en el municipio y el sitio y la posibilidad de una audiencia pública.

Agradece las observaciones de la comunidad, especialmente sobre las quebradas y ríos que podrían ser afectados por concesiones de carbón.

Menciona que, basándose en la experiencia de Corponor y la ANM, en un contrato de carbón (ej. 100 hectáreas), solo se intervienen quizás dos o máximo tres hectáreas.

Cita el caso de Pozo Azul de Cúcuta, donde los titulares mineros, tras la sequía del agua causada por cultivos y no por la minería, hicieron un acuerdo de conservación que incluye el pago de dos guardabosques por parte de los mineros y la conservación de áreas.

Confirma que las licencias ambientales se otorgan para mitigar los impactos, y por ello se exige un Plan de Manejo Ambiental de obligatorio cumplimiento. Agradece la participación y solicitó nuevamente al Dr. Eurípides que le hiciera llegar la queja mencionada por el profesor Eulyn para darle seguimiento.

#### **Intervención Dra. Natalia Rozo - ANM**

Deja una pregunta de reflexión: ¿Qué es mejor? ¿Tener una titular visible (minería legal y formalizada) a quién reclamarle, sabiendo que hay obligaciones contractuales y una licencia que cumplir, o tener informalidad?, indicando esta situación como una oportunidad para lograr una minería con propósito, al servicio de las comunidades, donde se pueda exigir el cumplimiento de la licencia ambiental y las obligaciones contractuales.

#### **Intervención Ing. Eggy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería**

Retomó la inquietud del Ingeniero Álvaro Martínez respecto a un compromiso incumplido por Catercoq para realizar una reunión previa con la comunidad. Para lo cual eleva la consulta al representante de la empresa.

#### **Intervención de Eduin Yair Medina apoderado de Catercoq**

Se presenta indicando su nombre Edwin Medina como apoderado de Catercoq. Ofrece una disculpa por la falta de tiempo para la reunión, indicando que la audiencia es el espacio para los acuerdos, e informa que la mayoría del predio solicitado por Catercoq para material de gravas es propiedad de la empresa en mención o de asociados.

Con relación a la inquietud del señor Alexander, asegura que el terreno del señor Alexander, no será invadido o tocado sin acuerdo. Explica dos formas en que Catercoq maneja la compensación: (1) apoyo al dueño para que abra su propia bocamina, o (2) la empresa paga un servicio de servidumbre por el uso del terreno.

Afirma que la minería no está secando las fuentes hídricas, atribuyendo esta situación a otras actividades económicas como la ganadería y la deforestación por abrir potreros, y refuta la idea de que la minería que proponen como empresa es a nivel "industrial" o "macro" y que vaya a "acabar con la vida biológica".

Finaliza destacando que la minería legal trae desarrollo, regalías para Sardinata y fomenta empleo, acueductos, escuelas y alumbrados, señalando que el carbón ha pagado más regalías que el petróleo en algunos años.

#### **Intervención Ing. Eggy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería**

Complementa la explicación del ingeniero Edwin sobre la servidumbre minera para el señor Alexander y otros propietarios, explicando que el titular minero solicita una servidumbre minera ante la autoridad local (juez o alcalde), quien nombra un perito para valorar económicamente la afectación. El titular paga este valor al dueño del predio una sola vez o en cuotas mensuales acordadas.

Recalca que todos los minerales son del Estado, y el beneficio para el dueño del predio es la servidumbre minera, la cual se negocia entre dos partes.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Menciona la inquietud de la comunidad que solicitaba a Corponor inspeccionar la quebrada usando un dron, para que el Ingeniero César lo tuviera en cuenta.

Señala que la inquietud del señor Tarcisio sobre la explotación del material de arrastre ya fue abordada por el ingeniero César (Corponor) y la Dra. Natalia (ANM), y que ya se escucharon las maneras técnicas de hacerlo sin afectar gravemente los cauces.

Aunque no era tema de la audiencia, abordó brevemente la inquietud del señor Lorenzo sobre la formalización minera antes llamada "minería de hecho". Invitó a los empresarios a aliarse con los mineros tradicionales.

#### **Intervención Ing. Angélica Rubio – ANM**

Complementa la intervención anterior, señalando que existe una Mesa Campesina Minera y de Paz desde 2020 con la ANM, la Secretaría de Minas Departamental y Corponor, para apoyar a los pequeños mineros, y confirmó que Don Lorenzo y Don Cristóbal tienen dos solicitudes de Área de Reserva Especial (ARE) radicadas.

#### **Moderadora Paola Higuera:**

Anuncia que se atenderá la última intervención y luego se ubicarán en las tres mesas de trabajo para repartir el almuerzo.

#### **Intervención Ing. Egdy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería**

Atiende la pregunta del señor Cirilo Camacho de La Llanita y San Martín de Loba sobre cómo conocer qué proponente está en un territorio.

Explica que se puede consultar en la página de la ANM, utilizando el visor geográfico, buscando por municipio y vereda o ingresando coordenadas.

Agradece a los participantes y expresa su esperanza de que las respuestas del equipo fueran útiles, indicando que el diálogo continuaría en las mesas de trabajo.

#### **Moderadora Paola Higuera:**

Expresa agradecimiento a todas las personas que intervinieron, asistieron y realizaron preguntas, así como a las entidades por dar sus respuestas. Deja registro en el acta de que han finalizado todas las intervenciones en el espacio y que no hay más intervenciones. Menciona que es el momento en el que se podrá ver la posibilidad de construir los acuerdos, que podrían dar respuesta a las necesidades, inquietudes y expectativas de las comunidades; para esto se va a llevar a cabo la metodología de Mesas de Trabajo para la construcción de posibles acuerdos y se procede a hacer el llamado de representantes de comunidad y proponentes para organizarse en 3 mesas de trabajo. Posterior a la ubicación de las mesas de trabajo, se hace la entrega del almuerzo.

Durante las mesas de trabajo la presidenta de JAC y representantes de la vereda La Ceiba manifestaron no estar de acuerdo con el otorgamiento de ningún título minero en su vereda. Se le informó a la comunidad sobre las competencias de la ANM como autoridad minera encargada del otorgamiento de títulos mineros siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos exigidos por la entidad. Así mismo se informó sobre la inexistencia del poder de voto, sin embargo, la comunidad manifiesta que no desean realizar acuerdos, por lo que expresan su opinión y se retiran del recinto.

#### **Intervención de Eurípides Mojica Flórez - Representante de la comunidad La Ceiba**

El representante de la comunidad se refiere a la placa 593922. Manifiesta que su intervención no se realiza a título personal, sino en representación de las decisiones colectivas de la comunidad, expresa que como comunidad de La Ceiba no van a realizar ningún acuerdo con proyectos mineros de extracción de minerales en el río Rieito y río Playonero o Sardinata, e invita a otros representantes de las comunidades para que se expresen.

#### **Intervención de Alexander Moncada – Habitante de la Vereda Abejales**

El habitante de la vereda Abejales refiere que, en su opinión no está de acuerdo con la extracción de minerales en el río, haciendo referencia a la solicitud con placa 593922.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Posteriormente, se verifica que el presidente de la JAC de la vereda Abejales no se encuentra presente en el recinto. Dado que no hubo consenso entre los asistentes de la vereda y, además, se encontraba ausente el presidente de la JAC, no fue posible formalizar acuerdos con dicha comunidad.

## ACUERDOS

### Moderadora Paola Higuera:

Una vez terminadas las mesas de trabajo, agradece la participación de comunidad, proponentes y entidades por estar presentes en el espacio y se procede a leer en plenaria los compromisos y se consulta a los proponentes si refrendan cada uno de los compromisos mencionados, con el fin de que quede registrada su respuesta.

**Nota.** Si bien se realizó la mesa de trabajo, dentro de las placas LI2-08351 y UFS-15031 del proponente Juan Manuel Ruiseco V. & Cia. S.C.A. No se llegaron a acuerdos

### Mesa 1

- Placa 506372 Alveiro Botello Botello - ubicado en la vereda Filipinas
- Placa 506371 Juan Pablo Correa Arias - ubicado en la vereda Los Guamos
- Placa OG2-10232 Fernando Ortega Casadiegos - ubicado en la vereda Caño Grande y La Fría

Es de aclarar que cada uno de los compromisos a mencionar aplica para las placas 506372, 506371, OG2-10232 y en la parte final de la presente acta se dejará el anexo a cada una de las placas correspondientes.

### Apoyo a Proyectos Productivos

1. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con Juntas de Acción Comunal o líderes comunitarios de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero de jurisdicción del Municipio de Sardinata y/o del área de influencia del polígono minero y se deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
2. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos pecuarios, agrícolas, uso de maquinaria, entre otros. Esto será acordado con la comunidad y presidentes de las JAC del área de influencia del polígono minero. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará, basado en la necesidad acordada con la Junta de Acción Comunal y de manera mancomunada voluntariamente y sin coacción con el concesionario. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal del área de influencia del polígono minero y mediante medios de comunicación como Redes Sociales, entre otros. La materialización de este compromiso será en la etapa de explotación.
3. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, colaborará con las Entidades Territoriales del municipio de Sardinata, en el desarrollo de proyectos que satisfagan las necesidades de desarrollo regional de acuerdo con planes elaborados por el mismo, basado en la congruencia solidaria de la rentabilidad de la economía local, regional y/o nacional según los precios de venta del mineral. La materialización de este compromiso será en la etapa de explotación.

### Apoyo y Gestión en Salud

4. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a realizar brigadas de salud, con personal idóneo para la atención de necesidades en salud de la población priorizando a la niñez, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad apoyado de IPS y/o Centros de Salud autorizadas. Esta se realizará una (1) vez al año en el área del polígono

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

minero, en etapa de explotación y en coordinación con las entidades competentes y la autoridad territorial cuando estas sean permitidas en cumplimiento de la voluntad de ambas partes.

5. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a entregar el equivalente según la contratación Elementos de Protección Personal y cuidado respiratorio, cuidado de la salud, con la definición de las familias o grupos poblacionales establecidos por las comunidades en conjunto con las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del polígono minero, una (1) vez al año, en etapa de explotación o según lo acordado entre las partes descritas según la necesidad o lo factores de riesgo ambientales detectados.
6. En etapa de Explotación, el futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a apoyar a los centros médicos y/o puesto de salud o lugares propios del desarrollo de estas actividades presentes en la vereda del área de influencia del título minero, con un aporte en dinero y/o en especie según la necesidad acordada con la comunidad priorizando a la niñez, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad para hacer entrega de insumos tales como básculas, botiquines, entre otros y/o mano de obra para la probable realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor acordado con la Junta de acción Comunal bajo documento que lo soporte. La entrega de estos insumos, materiales, recursos o mano de obra, se realizará de manera concertada con las autoridades médicas, autoridades territoriales y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes en el territorio. El alcance de este compromiso no contempla elementos a dotar con características técnicas especializadas, como es el caso de instrumentos propios de una actividad especializada o detección de enfermedades, o la construcción de instituciones de salud lo anterior por requerir personal de supervisión y manejo especializado.

#### Ambiente

7. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a que el horario de tránsito de las volquetas y/o cualquier otro medio de transporte asociado a las actividades del proyecto minero, se realizará entre las 5:00 am y de las 6:00 p.m. y extraordinariamente cuando lo permita la necesidad; con el fin de contribuir a la disminución en la contaminación derivada del tránsito de vehículos y carga pesada. Así mismo, durante el periodo escolar habrá tránsito de volquetas o transporte cercano que no afecten a la institución educativa presente o cuando lleguen a instalarse, con probabilidad de bajo movimiento en el horario de entrada y salida de los estudiantes. Esta acción se implementará en cumpliendo con las normas nacionales, dando como medida de seguridad vial y proyección a la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa cercana, "sí aplica". En todo caso deberá existir un periodo de no circulación de volquetas o transporte de mínimo (30 minutos) previo y posterior al inicio y finalización de la jornada escolar. Así mismo, el proponente se compromete a que, durante el periodo escolar habrá tránsito de volquetas o transporte que no afecten las instituciones educativas cercanas y como media de seguridad vial protegiendo la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa que exista o se construya en el avance del tiempo que vayan a estar dentro de la futura concesión minera.
8. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** realizará en conjunto con las comunidades de las zonas de influencia del polígono minero, un recorrido y levantará inventario para identificar fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, si aplica, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.
9. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a facilitar y notificar a la alcaldía municipal, si aplica, la identificación de las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, zonas que deben protegerse ambientalmente, entre otros, producto de la labor realizada entre la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y el concesionario, así como producto de la información que obtenga durante la ejecución del proyecto; para que sirva como insumo base para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

10. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a entregar y/o plantar las plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona basado en un estudio que identifique la necesidad. Esto se realizará cuando sea requerido y serán entregados a los presidentes de la Junta de Acción Comunal de las zonas de influencia del polígono minero, autoridad territorial, según corresponda, plantados en los lugares acordado en conjunto por el presidente de la Junta de Acción Comunal de las zonas de influencia del polígono minero, autoridad territorial, según corresponda, esto válido desde la etapa de explotación. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.
11. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** en la etapa de exploración, se compromete a realizar un estudio que le permita identificar la distribución de las corrientes hídricas superficiales existentes dentro del área de contrato de concesión localizado en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y dar a conocer su resultado a la comunidad.
12. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a entregar tanques de almacenamiento de agua con capacidad basada en la necesidad y/o en un concepto técnico intermediado por la Junta de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero del municipio de Sardinata, durante la etapa de explotación. Este compromiso no aplica para plantas u otros mecanismos de tratamiento de agua, dado que estos requieren condiciones específicas de instalación y seguimiento. En consecuencia, deberá entenderse únicamente como la entrega de un tanque básico de almacenamiento, sin incluir su instalación. Por lo anterior, este compromiso se limita a la compra y entrega del tanque.
13. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, entre otros. Esto estará sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y a lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa de explotación.
14. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar a integrantes de la comunidad, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, según la necesidad, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La persona que se contrate para estos efectos, serán concertadas con las de la Junta de Acción Comunal, de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, si aplica y/o cuando sea necesario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

#### Empleo

15. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a contratar una parte hasta del 5% y/o superior de la mano de obra calificada "si la hay" en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y una parte de mano de obra no calificada si la hay, hasta un 25% o más según las necesidades de la demanda laboral, que cumplan con los profesiogramas del SGSST del modelo empresarial con y sin experiencia proveniente de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero del municipio de Sardinata, siempre y/o cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el titular minero realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal apoyado de Redes Sociales, entre otros. Lo anterior válido para la etapa de Exploración y explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

#### Educación

16. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las Instituciones Educativas (IE), así como a los niños, niñas y adolescentes de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, jurisdicción del municipio de Sardinata con un aporte según las necesidades acordadas con la institución de manera voluntaria y/o la entrega de insumos integrados anual, ya sean elementos tecnológicos, kits escolares, material pedagógico, mejoras o arreglos locativos, libros, mapas, material didáctico, botiquines, entre otros. La ejecución y compra de insumos para el cumplimiento de este compromiso será realizado por el futuro

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

concesionario, de acuerdo con la necesidad voluntaria que manifieste el responsable de la Institución Educativa y/o la Autoridad Territorial y/o la Junta de Acción Comunal en representación de la comunidad, mínimo una vez cada bienio o según el acuerdo que se defina entre las partes. Debe tenerse en cuenta que no es posible la construcción, adecuación y/o rehabilitación de Instituciones Educativas.

17. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a apoyar con la cantidad de kits escolares, que se acuerde según censo aportado por la institución educativa. Las fechas y elementos objeto del cumplimiento de este compromiso, se concertará con la junta de padres de la institución educativa de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, esto valido desde la etapa de explotación y se realizará mínimo una vez al año.
18. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a apoyar con la implementación de un proyecto ambiental Escolar (PRAE), o un aporte económico voluntario sin coacción en mutuo acuerdo basado en las necesidades expuestas entre las partes ("comunidad y futuro concesionario") y/o la entrega de insumos equivalentes en dinero a un salario mínimo legal vigente, en especie y/o la destinación del personal capacitado para la ejecución de dicho programa en las Instituciones Educativas de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año, si aplica o es viable durante la etapa de explotación.
19. En futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, estando en etapa de Explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos presentes en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, con un aporte en dinero (mínimo 1 SMLV) o en especie y/o la entrega de insumos tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, entre otros a convenir voluntariamente sin coacción, acordado entre ambas partes, y/o mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor por mutuo acuerdo entre comunidad y futuro concesionario. La entrega de estos insumos, materiales, recursos o mano de obra aportar se realizará de manera concertada con la autoridad territorial y lo acordado con la comunidad a través de las Juntas de Acción Comunal a partir de las necesidades existentes.
20. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, durante la etapa de explotación, se compromete a brindar asistencia y capacitación al personal colombiano y/o extranjero para transferir conocimiento en temas tecnológicos bajo una programación acordada con antelación con la comunidad por medio de la Junta de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.

#### Vía

21. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a mantener las vías terrestres con un mantenimiento preventivo mínimo una (1) vez por año o cuando la necesidad justificada lo requiera, en las vías utilizadas por el proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo mutuo de la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial y municipal, en etapa de explotación.
22. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando le sea aplicable, realizando capacitación a sus empleados e implementando las medidas estipuladas por dicho plan para la prevención de accidentes. Esto se realizará de forma permanente. A su vez, el concesionario se compromete, cuando le aplique a los vehículos destinados al proyecto minero, para que mantengan un límite de velocidad de hasta de 30 km/horas o lo correspondiente a la norma departamental y/o Municipal en la zona de influencia del polígono minero.
23. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, en etapa de (exploración/explotación) se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), en coordinación con la autoridad ambiental, la autoridad territorial, para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero.

#### Turismo

24. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a gestionar ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitaciones y/o promoción de Turismo en el municipio de Sardinata. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación por mutuo acuerdo entre las partes. Todo esto se va a realizar de forma bianual desde la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación Redes Sociales, entre otros.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

25. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a permitir, y no afectar el desarrollo de los proyectos turísticos como sendero ecológico, caminatas, etc. que se encuentren en el área del título minero y se adelanten por las Autoridades Municipales y/o departamentales, por lo que permitirá y facilitará su libre acceso, sin generar cobro alguno por autorizar el ingreso, paso o similares. Así mismo se compromete a no realizar actividades mineras en las zonas donde se adelantará este tipo de proyectos turísticos.

#### Inversión Social

26. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a entregar una suma correspondiente en dinero a mínimo 1 SMLV y/o en especie según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, con la Junta de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Sardinata y, que vivan en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero. Este compromiso se realizará según la necesidad expuesta por la Junta de Acción comunal y/o dentro del área de concesión influencia del proyecto. La materialización de este compromiso será desde la etapa de explotación.
27. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a apoyar con una suma correspondiente en dinero mínimo de (1 SMLV) o en especie según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad tales como navidad, el día de los niños (entre 0 y 12 años) o según aplique dentro de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año. Esto válido desde la etapa de explotación.
28. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a entregar una suma correspondiente en dinero mínimo de (1 SMLV) y/o en especie equivalente al mismo valor según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, con destino a la dotación de escenarios deportivos de las zonas de influencia del polígono minero, cada dos (2) años. Lo anterior, conforme la información de necesidad suministrada por la Junta de Acción Comunal. Esto válido desde la etapa de Explotación.
29. En etapa de explotación, el futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a apoyar a los salones comunales y/o centros comunitarios, presentes en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, entregar una suma correspondiente en dinero de mínimo (1 SMLV) y/o en especie equivalente al mismo valor según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, mínimo una (1) vez al año, y/o mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta Acción Comunal y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. El alcance de este compromiso no contempla la construcción, adecuación y/o rehabilitación de Salones y/o lugares relacionados.
30. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a no realizar actividades mineras en zonas donde se encuentra ubicada la escuela y/o institución educativa, alguna infraestructura municipal, entre otros, ni en zonas aledañas al área de influencia del polígono minero, de acuerdo con lo dispuesto en las guías minero-ambientales de explotación y exploración vigentes.
31. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

#### Seguimiento

32. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232** se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero (desde la etapa de exploración hasta el cierre de la mina), para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este, dando información avanzada técnica, económica y ambiental del proyecto minero ejecutado dentro del área del futuro concesionario. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la Junta de acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

33. El futuro concesionario de la placa **506372, 506371 y OG2-10232**, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en mesas de trabajo, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros cuando aplique; con enfoque en la actividad minera y/o industrial, creadas por las autoridades competentes o se llegaren a conformar el municipio de Sardinata, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la vereda ubicada dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

#### **Intervención Ing. Eggy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería**

Una vez leído cada uno de los acuerdos, se llama a los representantes legales o apoderados de los proponentes y se pregunta si ratifican los acuerdos previamente leídos:

- Placa 506372 Alveiro Botello Botello. El apoderado Anderson Egleyder Patiño Rojas escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.
- Placa 506371 Juan Pablo Correa Arias. El proponente escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.
- Placa OG2-10232 Fernando Ortega Casadiegos. El proponente escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.

#### **Segunda parte de la Mesa 1:**

- Placa 510192 FRONTIER MINING SAS- ubicado en las veredas Los Guamos, Las Filipinas y El Danto
- Placa TDG-08281 C.I. FRONTIER NEXT SAS - ubicado en las veredas Las Palmas, Los Guamos Las Filipinas, La Pradera, La Garita y El Rodeo
- Placa 504232 C.I. FRONTIER NEXT SAS - ubicado en la vereda Las Filipinas
- Placa QIF-09151 C.I. FRONTIER NEXT SAS – ubicado en las veredas Las Palmas y Los Guamos

Es de aclarar que cada uno de los compromisos a mencionar aplica para las placas 510192, TDG-08281, 504232 y QIF-09151 y en la parte final de la presente acta se dejará el anexo a cada una de las placas correspondientes.

#### **Empleabilidad en etapa de explotación.**

1. Se compromete a que, una vez otorgado efectivamente el Contrato de Concesión y se inicie operativamente la fase de explotación directamente por la empresa, contratará hasta el 50% de la Mano de Obra no Calificada, incluyendo el perfil de auxiliar, proveniente de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero, para lo cual solicitará la remisión de los perfiles correspondientes al presidente de la Junta de Acción Comunal de los correspondientes corregimientos. En el caso de no encontrar personas con el perfil, experiencia o idoneidad requerida por la empresa, se buscará en las veredas aledañas del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander. La duración de las labores de las personas vinculadas será determinada por el alcance del proyecto minero o su desempeño en las labores asignadas.

#### **Mantenimiento De Vías De Influencia Al Título Minero.**

2. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, realizará el mantenimiento mínimo una vez al año de las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, llevando a cabo evaluaciones semestrales del estado de estas con el fin de mantenerlas en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del proyecto. Este compromiso se ejecutará con el apoyo de las comunidades de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero en coordinación con las Autoridades Territoriales.

#### **Formalización de la minería tradicional.**

3. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, el futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto siempre y cuando, el minero tradicional cumpla con los presupuestos establecidos por la normativa minera.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### Intervención Sara Rincón - Agencia Nacional de Minería

Una vez leído cada uno de los acuerdos, se llama al apoderado de los proponentes y se pregunta si ratifican los acuerdos previamente leídos:

- Placa 510192 FRONTIER MINING SAS- El apoderado Nelson Humberto Padilla Arévalo escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.
- Placa TDG-08281 C.I. FRONTIER NEXT SAS - El apoderado Nelson Humberto Padilla Arévalo escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.
- Placa 504232 C.I. FRONTIER NEXT SAS - El apoderado Nelson Humberto Padilla Arévalo escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.
- Placa QIF-09151 C.I. FRONTIER NEXT SAS – El apoderado Nelson Humberto Padilla Arevalo escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.

#### Mesa 2

- Acuerdos placas 511632, 511633, 511634 y 511635 Catercoq Ltda
- Veredas La Cartagena, Los Ángeles, La Llanita y Corinto

Es de aclarar que cada uno de los compromisos a mencionar aplica para las placas 511632, 511633, 511634 y 511635 y en la parte final de la presente acta se dejará el anexo a cada una de las placas correspondientes.

Se invita a la abogada Gloria Medina apoderada de la empresa Catercoq Ltda para que realice la lectura de los acuerdos:

#### Ambiente

1. En la etapa de exploración, previo a la solicitud de la licencia ambiental, el futuro concesionario de la **placa 511632, 511633, 511634 y 511635**, realizará un recorrido al área de interés en la solicitud minera y levantará un inventario de las fuentes hídricas, construido conjuntamente con las JAC de las veredas **La Cartagena, Los Ángeles, La Llanita y Corinto**. Una vez identificados estos lugares de interés, el futuro titular minero se compromete a no intervenir estas áreas identificadas.

#### Apoyo en la Formalización Minera

2. El futuro concesionario de la **placa 511632, 511633, 511634 y 511635**, se compromete, si identifica actividades de minería informal, en la etapa de explotación, a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros informales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

#### Empleo

3. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario de la **placa 511632, 511633, 511634 y 511635**, se compromete a que la contratación de personas integrantes de la comunidad será de mínimo el (10)% para mano de obra calificada y mínimo el (70)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre y cuando se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad de las veredas **La Cartagena, Los Ángeles, La Llanita y Corinto**. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las JAC de las veredas **La Cartagena, Los Ángeles, La Llanita y Corinto** y/o mediante medios de comunicación del municipio, redes sociales y fijación de avisos en lugares públicos. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

#### Vías

4. El futuro concesionario de la **placa 511632, 511633, 511634 y 511635**, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se sujetará a la proporción en que el proyecto minero utilice la vía, en observancia de la proporción que utilice la vía los demás proyectos mineros de la zona. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.

#### Intervención Natalia Rozo - Agencia Nacional de Minería

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Una vez leído cada uno de los acuerdos, se llama a la apoderada de la empresa y se pregunta si ratifican los acuerdos previamente leídos:

- Placa 511632, 511633, 511634 y 511635, Catercoq Ltda. La apoderada Maria Fernanda Pulido escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.

### Mesa 3

- Acuerdos Placa 503922 Gaona Transportes Integrales
- Vereda Caldasia

Se invita al vicepresidente de la JAC Caldasia, Alvaro Martínez para que realice la lectura de los acuerdos:

### Seguimiento

1. El futuro concesionario **de la placa 503922** se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Caldasia, mínimo 1 vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Caldasia.

### Empleo

2. El futuro concesionario **de la placa 503922** se compromete a contratar mínimo el (70%) de mano de obra calificada y mínimo el (70%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda Caldasia del municipio de Sardinata, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal. En caso de que no se encuentre el perfil requerido se gestionará la capacitación técnica con el SENA, esto siendo informado previamente a la contratación. En caso de no identificar el personal requerido se puede ampliar el rango de la contratación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la JAC y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para Todo el Proyecto Minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

### Vías

3. El futuro concesionario **de la placa 503922** se compromete a realizar mantenimiento de las vías de acceso a la vereda Caldasia, con el aporte del 50% total, monetario o en especie. Mínimo 1 vez al año. Este acuerdo iniciará desde la etapa de Explotación con producción.
4. El futuro concesionario **de la placa 503922** se compromete a que el horario de trabajo y tránsito de las volquetas y/o cualquier otro medio de transporte asociado a las actividades del proyecto minero, se realizará entre las 6:00 a.m. y de 6:00 p.m. Esta acción se implementará como medida de seguridad vial y para no afectar la actividad escolar.

### Intervención Paola Higuera - Agencia Nacional de Minería

Una vez leído cada uno de los acuerdos, se llama al representante legal de la empresa y se pregunta si ratifican los acuerdos previamente leídos:

- Placa 503922 Gaona Transportes Integrales. El representante legal Ciro Gaona escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.

### Mesa 3

- Acuerdos Placa 506009 CatercoqLtda
- Vereda Caldasia

### Ambiente

1. El futuro concesionario de la **placa 506009** se compromete a que, en el desarrollo de su actividad minera, no va a realizar intervención, ni ninguna actividad minera en la quebrada ni en las rondas de la Quebrada Hoyo Pilón ubicada entre las veredas Caldasia y San Isidro. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas.

### Empleo

2. El futuro concesionario de la **placa 506009** se compromete a contratar mínimo el (70%) de mano de obra no calificada y mano de obra técnica, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Caldasia del municipio de Sardinata, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todo el Proyecto

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

#### Seguimiento

3. El futuro concesionario de la **placa 506009** se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Caldasia, mínimo 1 vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Caldasia.

#### Intervención Paola Higuera - Agencia Nacional de Minería

Una vez leído cada uno de los acuerdos, se llama a la apoderada de la empresa y se pregunta si ratifican los acuerdos previamente leídos: Placa 506009, Catercoq Ltda. La apoderada María Fernanda Pulido escucha cada uno de los acuerdos y los ratifica su totalidad.

#### Moderadora Paola Higuera:

Agradece a los proponentes y comunidad y pregunta a los presentes si existe algún comentario adicional frente a los compromisos que acaban de leerse.

#### Interviene Nelson Padilla – Apoderado de Juan Manuel Ruiseco V. & Cia. S.C.A.

Se presenta el Sr. Nelson Padilla como apoderado de la empresa **Juan Manuel Ruiseco V. & Cia. S.C.A.** de las placas LI2-08351 y UFS-15031. Refiere que los representantes de las comunidades Líbano, San Miguel, Rubí no se hicieron presentes en la audiencia, por ende, no fue posible suscribir ningún acuerdo. Así mismo, menciona que, como empresa tienen voluntad de poder dialogar con las comunidades.

#### Moderadora Paola Higuera:

Se pregunta nuevamente si hay algún otro acuerdo sobre los acuerdos mencionados. Al no haber más comentarios se deja registro en el acta. Habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradecemos a las personas que nos acompañaron de manera presencial, les recordamos que el video de la APM queda disponible para la consulta de las personas interesadas en los medios de la ANM.

Los próximos 10 días, estaremos publicando a través de nuestra página web de la ANM el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía. Les recordamos al comité verificador del acta que deberá hacer la lectura de esta y retroalimentación en caso de haber comentarios sobre la misma.

#### Intervención Ing. Egdy Hernando Flórez - Agencia Nacional de Minería

Agradece a todos los participantes presentes en la audiencia y extiende un agradecimiento especial a la Alcaldía Municipal por abrir las puertas del municipio para construir espacios de diálogo, acuerdos y tejido de confianza entre los proponentes y las comunidades, con miras a implementar de manera adecuada el procedimiento y el próximo otorgamiento de los títulos mineros.

Siendo las 4:41 p. m., se da por finalizada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Sardinata.

Se anexa la planilla de asistencia correspondiente a la Audiencia Pública Minera, en la cual se relacionan los participantes que acompañaron la diligencia. Este documento, junto con la grabación oficial de la audiencia disponible en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/@anmcolombia/videos> constituyen respaldo documental de lo ocurrido, conforme al artículo 35 del CPACA, que exige que toda actuación administrativa refleje fielmente lo sucedido.

#### CONCLUSIONES

- Finalizada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Sardinata se destaca el espacio de participación, diálogo y escucha brindado a la comunidad.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

- Se reconocen los logros alcanzados durante el encuentro, como el acercamiento entre la comunidad y proponentes, la aclaración de dudas frente al proceso minero; la socialización de procesos realizados por parte de ANM con la comunidad desde el mes de agosto hasta la fecha, los cuales incluyen encuentros y asistencia a cada una de las veredas de las propuestas por parte de los diferentes equipos.

<b>COMPROMISOS (Si los hay)</b>				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	28 de noviembre de 2025	11 de diciembre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	Comunidad e interesados	12 de diciembre de 2025	26 de diciembre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM		
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):</b>		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>Yazmin Rojas</li> <li>Paola Higuera</li> <li>Sara Rincón</li> </ul>		27	11	2025

<b>ANEXOS (Si aplica)</b>					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Anexo 1 - 506372	6		X	Agencia Nacional de Minería
2	Anexo 2 - 506371	6		X	Agencia Nacional de Minería
3	Anexo 3 - OG2-10232	6		X	Agencia Nacional de Minería
4	Anexo 4 - 510192	1		X	Agencia Nacional de Minería

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

5	Anexo 5 - TDG-08281	1	X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 6 - 504232	1	X	Agencia Nacional de Minería
7	Anexo 7 - QIF-09151	1	X	Agencia Nacional de Minería
8	Anexo 8 - 511632	1	X	Agencia Nacional de Minería
9	Anexo 9 - 511633	1	X	Agencia Nacional de Minería
10	Anexo 10 - 511634	1	X	Agencia Nacional de Minería
11	Anexo 11 - 511635	1	X	Agencia Nacional de Minería
12	Anexo 12 - 503922	1	X	Agencia Nacional de Minería
13	Anexo 13 - 506009	1	X	Agencia Nacional de Minería
14	Poder Alveiro Botello	2	X	Agencia Nacional de Minería
15	Poder Frontier Mining S.A.S.	11	X	Agencia Nacional de Minería
16	Poder Cl. Frontier Next S.A.S.	13	X	Agencia Nacional de Minería
17	Poder Juan Manuel Ruiseco V. & Cia S.C.A.	13	X	Agencia Nacional de Minería
18	Poderes Carbones Térmicos y Coquisantes S.A.S.	6	X	Agencia Nacional de Minería
19	Lista de inscripción de participantes	2	X	Agencia Nacional de Minería
20	Listado de asistencia	10	X	Agencia Nacional de Minería
21	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales.	10	X	Agencia Nacional de Minería
22	Video de YouTube de la Audiencia Pública Minera		X	Agencia Nacional de Minería
23	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Sardinata departamento Norte de Santander		X	Agencia Nacional de Minería
24	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera		X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia el cual hace parte integral del acta		X		Agencia Nacional de Minería
2	Diomara Montañez Peñaranda		X		Alcaldesa Municipal
2	Paola Higuera Martínez		X		Agencia Nacional de Minería
3	Egdy Hernando Flórez		X		Agencia Nacional de Minería

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

4	Natalia Rozo Marín		X		Agencia Nacional de Minería
5	Iván Felipe Garzón Mayorga		X		Agencia Nacional de Minería
6	Sara María Rincón Bogotá		X		Agencia Nacional de Minería
7	Paula Andrea Martin Chocontá		X		Agencia Nacional de Minería
8	Eulyn Martinez		X		Comisión Verificadora del Acta
9	Alvaro Martinez Arias		X		Comisión Verificadora del Acta

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### ANEXO 1 – 506372

##### **Apoyo a Proyectos Productivos**

1. El futuro concesionario de la placa **506372** se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con Juntas de Acción Comunal o líderes comunitarios de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero de jurisdicción del Municipio de Sardinata y/o del área de influencia del polígono minero y se deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
2. El futuro concesionario de la placa **506372** se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos pecuarios, agrícolas, uso de maquinaria, entre otros. Esto será acordado con la comunidad y presidentes de las JAC del área de influencia del polígono minero. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará, basado en la necesidad acordada con la Junta de Acción Comunal y de manera mancomunada voluntariamente y sin coacción con el concesionario. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal del área de influencia del polígono minero y mediante medios de comunicación como Redes Sociales, entre otros. La materialización de este compromiso será en la etapa de explotación.
3. El futuro concesionario de la placa **506372**, colaborará con las Entidades Territoriales del municipio de Sardinata, en el desarrollo de proyectos que satisfagan las necesidades de desarrollo regional de acuerdo con planes elaborados por el mismo, basado en la congruencia solidaria de la rentabilidad de la economía local, regional y/o nacional según los precios de venta del mineral. La materialización de este compromiso será en la etapa de explotación.

##### **Apoyo y Gestión en Salud**

4. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a realizar brigadas de salud, con personal idóneo para la atención de necesidades en salud de la población priorizando a la niñez, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad apoyado de IPS y/o Centros de Salud autorizadas. Esta se realizará una (1) vez al año en el área del polígono minero, en etapa de explotación y en coordinación con las entidades competentes y la autoridad territorial cuando estas sean permitidas en cumplimiento de la voluntad de ambas partes.
5. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a entregar el equivalente según la contratación Elementos de Protección Personal y cuidado respiratorio, cuidado de la salud, con la definición de las familias o grupos poblacionales establecidos por las comunidades en conjunto con las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del polígono minero, una (1) vez al año, en etapa de explotación o según lo acordado entre las partes descritas según la necesidad o los factores de riesgo ambientales detectados.
6. En etapa de Explotación, el futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a apoyar a los centros médicos y/o puesto de salud o lugares propios del desarrollo de estas actividades presentes en la vereda del área de influencia del título minero, con un aporte en dinero y/o en especie según la necesidad acordada con la comunidad priorizando a la niñez, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad para hacer entrega de insumos tales como básculas, botiquines, entre otros y/o mano de obra para la probable realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor acordado con la Junta de acción Comunal bajo documento que lo soporte. La entrega de estos insumos, materiales, recursos o mano de obra, se realizará de manera concertada con las autoridades médicas, autoridades territoriales y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes en el territorio. El alcance de este compromiso no contempla elementos a dotar con características técnicas especializadas, como es el caso de instrumentos propios de una actividad especializada o detección de enfermedades, o la construcción de instituciones de salud lo anterior por requerir personal de supervisión y manejo especializado.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

### Ambiente

7. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a que el horario de tránsito de las volquetas y/o cualquier otro medio de transporte asociado a las actividades del proyecto minero, se realizará entre las 5:00 am y de las 6:00 p.m. y extraordinariamente cuando lo permita la necesidad; con el fin de contribuir a la disminución en la contaminación derivada del tránsito de vehículos y carga pesada. Así mismo, durante el periodo escolar habrá tránsito de volquetas o transporte cercano que no afecten a la institución educativa presente o cuando lleguen a instalarse, con probabilidad de bajo movimiento en el horario de entrada y salida de los estudiantes. Esta acción se implementará en cumpliendo con las normas nacionales, dando como medida de seguridad vial y proyección a la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa cercana, “sí aplica”. En todo caso deberá existir un periodo de no circulación de volquetas o transporte de mínimo (30 minutos) previo y posterior al inicio y finalización de la jornada escolar. Así mismo, el proponente se compromete a que, durante el periodo escolar habrá tránsito de volquetas o transporte que no afecten las instituciones educativas cercanas y como media de seguridad vial protegiendo la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa que exista o se construya en el avance del tiempo que vayan a estar dentro de la futura concesión minera.
  
8. El futuro concesionario de la placa **506372**, realizará en conjunto con las comunidades de las zonas de influencia del polígono minero, un recorrido y levantará inventario para identificar fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, si aplica, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.
  
9. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a facilitar y notificar a la alcaldía municipal, si aplica, la identificación de las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, zonas que deben protegerse ambientalmente, entre otros, producto de la labor realizada entre la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y el concesionario, así como producto de la información que obtenga durante la ejecución del proyecto; para que sirva como insumo base para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial.
  
10. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a entregar y/o plantar las plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona basado en un estudio que identifique la necesidad. Esto se realizará cuando sea requerido y serán entregados a los presidentes de la Junta de Acción Comunal de las zonas de influencia del polígono minero, autoridad territorial, según corresponda, plantados en los lugares acordado en conjunto por el presidente de la Junta de Acción Comunal de las zonas de influencia del polígono minero, autoridad territorial, según corresponda, esto válido desde la etapa de explotación. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.
  
11. El futuro concesionario de la placa **506372**, en la etapa de exploración, se compromete a realizar un estudio que le permita identificar la distribución de las corrientes hídricas superficiales existentes dentro del área de contrato de concesión localizado en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y dar a conocer su resultado a la comunidad.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

12. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a entregar tanques de almacenamiento de agua con capacidad basada en la necesidad y/o en un concepto técnico intermediado por la Junta de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero del municipio de Sardinata, durante la etapa de explotación. Este compromiso no aplica para plantas u otros mecanismos de tratamiento de agua, dado que estos requieren condiciones específicas de instalación y seguimiento. En consecuencia, deberá entenderse únicamente como la entrega de un tanque básico de almacenamiento, sin incluir su instalación. Por lo anterior, este compromiso se limita a la compra y entrega del tanque.
13. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, entre otros. Esto estará sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y a lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa de explotación.
14. El futuro concesionario de la placa **506372**, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar a integrantes de la comunidad, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, según la necesidad, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La persona que se contrate para estos efectos, serán concertadas con las de la Junta de Acción Comunal, de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, si aplica y/o cuando sea necesario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

#### Empleo

15. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a contratar una parte hasta del 5% y/o superior de la mano de obra calificada “si la hay” en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y una parte de mano de obra no calificada si la hay, hasta un 25% o más según las necesidades de la demanda laboral, que cumplan con los profesiogramas del SGSST del modelo empresarial con y sin experiencia proveniente de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero del municipio de Sardinata, siempre y/o cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el titular minero realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal apoyado de Redes Sociales, entre otros. Lo anterior válido para la etapa de Exploración y explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

#### Educación

16. El futuro concesionario de la placa **506372**, en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las Instituciones Educativas (IE), así como a los niños, niñas y adolescentes de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, jurisdicción del municipio de Sardinata con un aporte según las necesidades acordadas con la institución de manera voluntaria y/o la entrega de insumos integrados anual, ya sean elementos tecnológicos, kits escolares, material pedagógico, mejoras o arreglos locativos, libros, mapas, material didáctico, botiquines, entre otros. La ejecución y compra de insumos para el cumplimiento de este compromiso será realizado por el futuro concesionario, de acuerdo con la necesidad voluntaria que manifieste el responsable de la Institución Educativa y/o la Autoridad Territorial y/o la Junta de Acción Comunal en representación de la comunidad, mínimo una vez cada bienio o según el acuerdo que se defina entre las partes. Debe tenerse en cuenta que no es posible la construcción, adecuación y/o rehabilitación de Instituciones Educativas.
17. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a apoyar con la cantidad de kits escolares, que se acuerde según censo aportado por la institución educativa. Las fechas y elementos objeto del cumplimiento de este compromiso,

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

se concertará con la junta de padres de la institución educativa de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, esto valido desde la etapa de explotación y se realizará mínimo una vez al año.

18. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a apoyar con la implementación de un proyecto ambiental Escolar (PRAE), o un aporte económico voluntario sin coacción en mutuo acuerdo basado en las necesidades expuestas entre las partes (“comunidad y futuro concesionario”) y/o la entrega de insumos equivalentes en dinero a un salario mínimo legal vigente, en especie y/o la destinación del personal capacitado para la ejecución de dicho programa en las Instituciones Educativas de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año, si aplica o es viable durante la etapa de explotación.
19. En futuro concesionario de la placa **506372**, estando en etapa de Explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos presentes en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, con un aporte en dinero (mínimo 1 SMLV) o en especie y/o la entrega de insumos tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, entre otros a convenir voluntariamente sin coacción, acordado entre ambas partes, y/o mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor por mutuo acuerdo entre comunidad y futuro concesionario. La entrega de estos insumos, materiales, recursos o mano de obra a aportar se realizará de manera concertada con la autoridad territorial y lo acordado con la comunidad a través de las Juntas de Acción Comunal a partir de las necesidades existentes.
20. El futuro concesionario de la placa **506372**, durante la etapa de explotación, se compromete a brindar asistencia y capacitación al personal colombiano y/o extranjero para transferir conocimiento en temas tecnológicos bajo una programación acordada con antelación con la comunidad por medio de la Junta de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.

#### Vía

21. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a mantener las vías terrestres con un mantenimiento preventivo mínimo una (1) vez por año o cuando la necesidad justificada lo requiera, en las vías utilizadas por el proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo mutuo de la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial y municipal, en etapa de explotación.
22. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando le sea aplicable, realizando capacitación a sus empleados e implementando las medidas estipuladas por dicho plan para la prevención de accidentes. Esto se realizará de forma permanente. A su vez, el concesionario se compromete, cuando le aplique a los vehículos destinados al proyecto minero, para que mantengan un límite de velocidad de hasta de 30 km/horas o lo correspondiente a la norma departamental y/o Municipal en la zona de influencia del polígono minero.
23. El futuro concesionario de la placa **506372**, en etapa de (exploración/explotación) se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), en coordinación con la autoridad ambiental, la autoridad territorial, para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero.

#### Turismo

24. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a gestionar ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitaciones y/o promoción de Turismo en el municipio de Sardinata. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación por mutuo acuerdo entre las partes. Todo esto se va a realizar de forma bianual desde la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación Redes Sociales, entre otros.
25. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a permitir, y no afectar el desarrollo de los proyectos turísticos como sendero ecológico, caminatas, etc. que se encuentren en el área del título minero y se adelanten por las

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Autoridades Municipales y/o departamentales, por lo que permitirá y facilitará su libre acceso, sin generar cobro alguno por autorizar el ingreso, paso o similares. Así mismo se compromete a no realizar actividades mineras en las zonas donde se adelantará este tipo de proyectos turísticos.

#### Inversión Social

26. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a entregar una suma correspondiente en dinero a mínimo 1 SMLV y/o en especie según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, con la Junta de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Sardinata y, que vivan en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero. Este compromiso se realizará según la necesidad expuesta por la Junta de Acción comunal y/o dentro del área de concesión influencia del proyecto. La materialización de este compromiso será desde la etapa de explotación.
27. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a apoyar con una suma correspondiente en dinero mínimo de (1 SMLV) o en especie según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad tales como navidad, el día de los niños (entre 0 y 12 años) o según aplique dentro de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año. Esto válido desde la etapa de explotación.
28. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a entregar una suma correspondiente en dinero mínimo de (1 SMLV) y/o en especie equivalente al mismo valor según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, con destino a la dotación de escenarios deportivos de las zonas de influencia del polígono minero, cada dos (2) años. Lo anterior, conforme la información de necesidad suministrada por la Junta de Acción Comunal. Esto válido desde la etapa de Explotación.
29. En etapa de explotación, el futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a apoyar a los salones comunales y/o centros comunitarios, presentes en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, entregar una suma correspondiente en dinero de mínimo (1 SMLV) y/o en especie equivalente al mismo valor según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, mínimo una (1) vez al año, y/o mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta Acción Comunal y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. El alcance de este compromiso no contempla la construcción, adecuación y/o rehabilitación de Salones y/o lugares relacionados.
30. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a no realizar actividades mineras en zonas donde se encuentra ubicada la escuela y/o institución educativa, alguna infraestructura municipal, entre otros, ni en zonas aledañas al área de influencia del polígono minero, de acuerdo con lo dispuesto en las guías minero-ambientales de explotación y exploración vigentes.
31. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

#### Seguimiento

32. El futuro concesionario de la placa **506372**, se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero (desde la etapa de exploración hasta el cierre de la mina), para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este, dando información avanzada técnica, económica y ambiental del proyecto minero ejecutado dentro del área del futuro concesionario. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la Junta de acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

33. El futuro concesionario de la placa **506372**, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en mesas de trabajo, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros cuando aplique; con enfoque en la actividad minera y/o industrial, creadas por las autoridades competentes o se llegaren a conformar el municipio de Sardinata, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la vereda ubicada dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## ANEXO 2 – 506371

### **Apoyo a Proyectos Productivos**

1. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con Juntas de Acción Comunal o líderes comunitarios de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero de jurisdicción del Municipio de Sardinata y/o del área de influencia del polígono minero y se deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
2. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos pecuarios, agrícolas, uso de maquinaria, entre otros. Esto será acordado con la comunidad y presidentes de las JAC del área de influencia del polígono minero. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará, basado en la necesidad acordada con la Junta de Acción Comunal y de manera mancomunada voluntariamente y sin coacción con el concesionario. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal del área de influencia del polígono minero y mediante medios de comunicación como Redes Sociales, entre otros. La materialización de este compromiso será en la etapa de explotación.
3. El futuro concesionario de la placa **506371** colaborará con las Entidades Territoriales del municipio de Sardinata, en el desarrollo de proyectos que satisfagan las necesidades de desarrollo regional de acuerdo con planes elaborados por el mismo, basado en la congruencia solidaria de la rentabilidad de la economía local, regional y/o nacional según los precios de venta del mineral. La materialización de este compromiso será en la etapa de explotación.

### **Apoyo y Gestión en Salud**

4. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a realizar brigadas de salud, con personal idóneo para la atención de necesidades en salud de la población priorizando a la niñez, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad apoyado de IPS y/o Centros de Salud autorizadas. Esta se realizará una (1) vez al año en el área del polígono minero, en etapa de explotación y en coordinación con las entidades competentes y la autoridad territorial cuando estas sean permitidas en cumplimiento de la voluntad de ambas partes.
5. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a entregar el equivalente según la contratación Elementos de Protección Personal y cuidado respiratorio, cuidado de la salud, con la definición de las familias o grupos poblacionales establecidos por las comunidades en conjunto con las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del polígono minero, una (1) vez al año, en etapa de explotación o según lo acordado entre las partes descritas según la necesidad o los factores de riesgo ambientales detectados.
6. En etapa de Explotación, el futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a apoyar a los centros médicos y/o puesto de salud o lugares propios del desarrollo de estas actividades presentes en la vereda del área de influencia del título minero, con un aporte en dinero y/o en especie según la necesidad acordada con la comunidad priorizando a la niñez, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad para hacer entrega de insumos tales como básculas, botiquines, entre otros y/o mano de obra para la probable realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor acordado con la Junta de acción Comunal bajo documento que lo soporte. La entrega de estos insumos, materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades médicas, autoridades territoriales y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes en el territorio. El alcance de este compromiso no contempla elementos a dotar con características técnicas especializadas, como es el caso de instrumentos propios de una actividad especializada o detección de enfermedades, o la construcción de instituciones de salud lo anterior por requerir personal de supervisión y manejo especializado.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## Ambiente

7. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a que el horario de tránsito de las volquetas y/o cualquier otro medio de transporte asociado a las actividades del proyecto minero, se realizará entre las 5:00 am y de las 6:00 p.m. y extraordinariamente cuando lo permita la necesidad; con el fin de contribuir a la disminución en la contaminación derivada del tránsito de vehículos y carga pesada. Así mismo, durante el periodo escolar habrá tránsito de volquetas o transporte cercano que no afecten a la institución educativa presente o cuando lleguen a instalarse, con probabilidad de bajo movimiento en el horario de entrada y salida de los estudiantes. Esta acción se implementará en cumpliendo con las normas nacionales, dando como medida de seguridad vial y proyección a la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa cercana, "sí aplica". En todo caso deberá existir un periodo de no circulación de volquetas o transporte de mínimo (30 minutos) previo y posterior al inicio y finalización de la jornada escolar. Así mismo, el proponente se compromete a que, durante el periodo escolar habrá tránsito de volquetas o transporte que no afecten las instituciones educativas cercanas y como media de seguridad vial protegiendo la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa que exista o se construya en el avance del tiempo que vayan a estar dentro de la futura concesión minera.
8. El futuro concesionario de la placa **506371** realizará en conjunto con las comunidades de las zonas de influencia del polígono minero, un recorrido y levantará inventario para identificar fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, si aplica, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.
9. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a facilitar y notificar a la alcaldía municipal, si aplica, la identificación de las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, zonas que deben protegerse ambientalmente, entre otros, producto de la labor realizada entre la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y el concesionario, así como producto de la información que obtenga durante la ejecución del proyecto; para que sirva como insumo base para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial.
10. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a entregar y/o plantar las plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona basado en un estudio que identifique la necesidad. Esto se realizará cuando sea requerido y serán entregados a los presidentes de la Junta de Acción Comunal de las zonas de influencia del polígono minero, autoridad territorial, según corresponda, plantados en los lugares acordado en conjunto por el presidente de la Junta de Acción Comunal de las zonas de influencia del polígono minero, autoridad territorial, según corresponda, esto válido desde la etapa de explotación. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.
11. El futuro concesionario de la placa **506371** en la etapa de exploración, se compromete a realizar un estudio que le permita identificar la distribución de las corrientes hídricas superficiales existentes dentro del área de contrato de concesión localizado en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y dar a conocer su resultado a la comunidad.
12. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a entregar tanques de almacenamiento de agua con capacidad basada en la necesidad y/o en un concepto técnico intermediado por la Junta de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero del municipio de Sardinata, durante la etapa de explotación. Este compromiso no aplica para plantas u otros mecanismos de tratamiento de agua, dado que estos requieren condiciones específicas de instalación y seguimiento. En consecuencia, deberá entenderse únicamente como la entrega de un tanque básico de almacenamiento, sin incluir su instalación. Por lo anterior, este compromiso se limita a la compra y entrega del tanque.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

13. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, entre otros. Esto estará sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y a lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa de explotación.
14. El futuro concesionario de la placa **506371** una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar a integrantes de la comunidad, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, según la necesidad, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La persona que se contrate para estos efectos, serán concertadas con las de la Junta de Acción Comunal, de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, si aplica y/o cuando sea necesario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

#### Empleo

15. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a contratar una parte hasta del 5% y/o superior de la mano de obra calificada "si la hay" en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y una parte de mano de obra no calificada si la hay, hasta un 25% o más según las necesidades de la demanda laboral, que cumplan con los profesiogramas del SGSSST del modelo empresarial con y sin experiencia proveniente de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero del municipio de Sardinata, siempre y/o cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el titular minero realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal apoyado de Redes Sociales, entre otros. Lo anterior válido para la etapa de Exploración y explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

#### Educación

16. El futuro concesionario de la placa **506371**, en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las Instituciones Educativas (IE), así como a los niños, niñas y adolescentes de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, jurisdicción del municipio de Sardinata con un aporte según las necesidades acordadas con la institución de manera voluntaria y/o la entrega de insumos integrados anual, ya sean elementos tecnológicos, kits escolares, material pedagógico, mejoras o arreglos locativos, libros, mapas, material didáctico, botiquines, entre otros. La ejecución y compra de insumos para el cumplimiento de este compromiso será realizado por el futuro concesionario, de acuerdo con la necesidad voluntaria que manifieste el responsable de la Institución Educativa y/o la Autoridad Territorial y/o la Junta de Acción Comunal en representación de la comunidad, mínimo una vez cada bienio o según el acuerdo que se defina entre las partes. Debe tenerse en cuenta que no es posible la construcción, adecuación y/o rehabilitación de Instituciones Educativas.
17. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a apoyar con la cantidad de kits escolares, que se acuerde según censo aportado por la institución educativa. Las fechas y elementos objeto del cumplimiento de este compromiso, se concertará con la junta de padres de la institución educativa de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, esto valido desde la etapa de explotación y se realizará mínimo una vez al año.
18. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a apoyar con la implementación de un proyecto ambiental Escolar (PRAE), o un aporte económico voluntario sin coacción en mutuo acuerdo basado en las necesidades expuestas entre las partes ("comunidad y futuro concesionario") y/o la entrega de insumos equivalentes en dinero a un salario mínimo legal vigente, en especie y/o la destinación del personal capacitado para la ejecución de dicho programa en las Instituciones Educativas de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año, si aplica o es viable durante la etapa de explotación.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

19. En futuro concesionario de la placa **506371**, estando en etapa de Explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos presentes en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, con un aporte en dinero (mínimo 1 SMLV) o en especie y/o la entrega de insumos tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, entre otros a convenir voluntariamente sin coacción, acordado entre ambas partes, y/o mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor por mutuo acuerdo entre comunidad y futuro concesionario. La entrega de estos insumos, materiales, recursos o mano de obra a aportar se realizará de manera concertada con la autoridad territorial y lo acordado con la comunidad a través de las Juntas de Acción Comunal a partir de las necesidades existentes.
20. El futuro concesionario de la placa **506371**, durante la etapa de explotación, se compromete a brindar asistencia y capacitación al personal colombiano y/o extranjero para transferir conocimiento en temas tecnológicos bajo una programación acordada con antelación con la comunidad por medio de la Junta de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.

#### Vía

21. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a mantener las vías terrestres con un mantenimiento preventivo mínimo una (1) vez por año o cuando la necesidad justificada lo requiera, en las vías utilizadas por el proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo mutuo de la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial y municipal, en etapa de explotación.
22. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando le sea aplicable, realizando capacitación a sus empleados e implementando las medidas estipuladas por dicho plan para la prevención de accidentes. Esto se realizará de forma permanente. A su vez, el concesionario se compromete, cuando le aplique a los vehículos destinados al proyecto minero, para que mantengan un límite de velocidad de hasta de 30 km/horas o lo correspondiente a la norma departamental y/o Municipal en la zona de influencia del polígono minero.
23. El futuro concesionario de la placa **506371**, en etapa de (exploración/explotación) se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), en coordinación con la autoridad ambiental, la autoridad territorial, para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero.

#### Turismo

24. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a gestionar ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitaciones y/o promoción de Turismo en el municipio de Sardinata. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación por mutuo acuerdo entre las partes. Todo esto se va a realizar de forma bianual desde la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación Redes Sociales, entre otros.
25. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a permitir, y no afectar el desarrollo de los proyectos turísticos como sendero ecológico, caminatas, etc. que se encuentren en el área del título minero y se adelanten por las Autoridades Municipales y/o departamentales, por lo que permitirá y facilitará su libre acceso, sin generar cobro alguno por autorizar el ingreso, paso o similares. Así mismo se compromete a no realizar actividades mineras en las zonas donde se adelantará este tipo de proyectos turísticos.

#### Inversión Social

26. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a entregar una suma correspondiente en dinero a mínimo 1 SMLV y/o en especie según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, con la Junta de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Sardinata y, que vivan en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero. Este compromiso se realizará según la necesidad expuesta por la Junta de Acción comunal y/o dentro del área de concesión influencia del proyecto. La materialización de este compromiso será desde la etapa de explotación.

27. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a apoyar con una suma correspondiente en dinero mínimo de (1 SMLV) o en especie según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad tales como navidad, el día de los niños (entre 0 y 12 años) o según aplique dentro de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año. Esto válido desde la etapa de explotación.
28. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a entregar una suma correspondiente en dinero mínimo de (1 SMLV) y/o en especie equivalente al mismo valor según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, con destino a la dotación de escenarios deportivos de las zonas de influencia del polígono minero, cada dos (2) años. Lo anterior, conforme la información de necesidad suministrada por la Junta de Acción Comunal. Esto válido desde la etapa de Explotación.
29. En etapa de explotación, el futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a apoyar a los salones comunales y/o centros comunitarios, presentes en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, entregar una suma correspondiente en dinero de mínimo (1 SMLV) y/o en especie equivalente al mismo valor según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, mínimo una (1) vez al año, y/o mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta Acción Comunal y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. El alcance de este compromiso no contempla la construcción, adecuación y/o rehabilitación de Salones y/o lugares relacionados.
30. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a no realizar actividades mineras en zonas donde se encuentra ubicada la escuela y/o institución educativa, alguna infraestructura municipal, entre otros, ni en zonas aledañas al área de influencia del polígono minero, de acuerdo con lo dispuesto en las guías minero-ambientales de explotación y exploración vigentes.
31. El futuro concesionario de la placa **506371**, se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

#### Seguimiento

32. El futuro concesionario de la placa **506371** se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero (desde la etapa de exploración hasta el cierre de la mina), para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este, dando información avanzada técnica, económica y ambiental del proyecto minero ejecutado dentro del área del futuro concesionario. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la Junta de acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.
33. El futuro concesionario de la placa **506371**, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en mesas de trabajo, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros cuando aplique; con enfoque en la actividad minera y/o industrial, creadas por las autoridades competentes o se llegaren a conformar el municipio de Sardinata, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la vereda ubicada dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

### ANEXO 3 – OG2-10232

#### **Apoyo a Proyectos Productivos**

1. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con Juntas de Acción Comunal o líderes comunitarios de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero de jurisdicción del Municipio de Sardinata y/o del área de influencia del polígono minero y se deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
2. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos pecuarios, agrícolas, uso de maquinaria, entre otros. Esto será acordado con la comunidad y presidentes de las JAC del área de influencia del polígono minero. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará, basado en la necesidad acordada con la Junta de Acción Comunal y de manera mancomunada voluntariamente y sin coacción con el concesionario. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal del área de influencia del polígono minero y mediante medios de comunicación como Redes Sociales, entre otros. La materialización de este compromiso será en la etapa de explotación.
3. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, colaborará con las Entidades Territoriales del municipio de Sardinata, en el desarrollo de proyectos que satisfagan las necesidades de desarrollo regional de acuerdo con planes elaborados por el mismo, basado en la congruencia solidaria de la rentabilidad de la economía local, regional y/o nacional según los precios de venta del mineral. La materialización de este compromiso será en la etapa de explotación.

#### **Apoyo y Gestión en Salud**

4. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a realizar brigadas de salud, con personal idóneo para la atención de necesidades en salud de la población priorizando a la niñez, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad apoyado de IPS y/o Centros de Salud autorizadas. Esta se realizará una (1) vez al año en el área del polígono minero, en etapa de explotación y en coordinación con las entidades competentes y la autoridad territorial cuando estas sean permitidas en cumplimiento de la voluntad de ambas partes.
5. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a entregar el equivalente según la contratación Elementos de Protección Personal y cuidado respiratorio, cuidado de la salud, con la definición de las familias o grupos poblacionales establecidos por las comunidades en conjunto con las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del polígono minero, una (1) vez al año, en etapa de explotación o según lo acordado entre las partes descritas según la necesidad o los factores de riesgo ambientales detectados.
6. En etapa de Explotación, el futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a apoyar a los centros médicos y/o puesto de salud o lugares propios del desarrollo de estas actividades presentes en la vereda del área de influencia del título minero, con un aporte en dinero y/o en especie según la necesidad acordada con la comunidad priorizando a la niñez, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad para hacer entrega de insumos tales como básculas, botiquines, entre otros y/o mano de obra para la probable realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor acordado con la Junta de acción Comunal bajo documento que lo soporte. La entrega de estos insumos, materiales, recursos o mano de obra, se realizará de manera concertada con las autoridades médicas, autoridades territoriales y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes en el territorio. El alcance de este compromiso no contempla elementos a dotar con características técnicas especializadas, como es el caso de instrumentos propios de una actividad especializada o detección de enfermedades, o la construcción de instituciones de salud lo anterior por requerir personal de supervisión y manejo especializado.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## Ambiente

7. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a que el horario de tránsito de las volquetas y/o cualquier otro medio de transporte asociado a las actividades del proyecto minero, se realizará entre las 5:00 am y de las 6:00 p.m. y extraordinariamente cuando lo permita la necesidad; con el fin de contribuir a la disminución en la contaminación derivada del tránsito de vehículos y carga pesada. Así mismo, durante el periodo escolar habrá tránsito de volquetas o transporte cercano que no afecten a la institución educativa presente o cuando lleguen a instalarse, con probabilidad de bajo movimiento en el horario de entrada y salida de los estudiantes. Esta acción se implementará en cumpliendo con las normas nacionales, dando como medida de seguridad vial y proyección a la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa cercana, “sí aplica”. En todo caso deberá existir un periodo de no circulación de volquetas o transporte de mínimo (30 minutos) previo y posterior al inicio y finalización de la jornada escolar. Así mismo, el proponente se compromete a que, durante el periodo escolar habrá tránsito de volquetas o transporte que no afecten las instituciones educativas cercanas y como media de seguridad vial protegiendo la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa que exista o se construya en el avance del tiempo que vayan a estar dentro de la futura concesión minera.
8. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** realizará en conjunto con las comunidades de las zonas de influencia del polígono minero, un recorrido y levantará inventario para identificar fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, si aplica, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.
9. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a facilitar y notificar a la alcaldía municipal, si aplica, la identificación de las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, zonas que deben protegerse ambientalmente, entre otros, producto de la labor realizada entre la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y el concesionario, así como producto de la información que obtenga durante la ejecución del proyecto; para que sirva como insumo base para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial.
10. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a entregar y/o plantar las plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona basado en un estudio que identifique la necesidad. Esto se realizará cuando sea requerido y serán entregados a los presidentes de la Junta de Acción Comunal de las zonas de influencia del polígono minero, autoridad territorial, según corresponda, plantados en los lugares acordado en conjunto por el presidente de la Junta de Acción Comunal de las zonas de influencia del polígono minero, autoridad territorial, según corresponda, esto válido desde la etapa de explotación. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.
11. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** en la etapa de exploración, se compromete a realizar un estudio que le permita identificar la distribución de las corrientes hídricas superficiales existentes dentro del área de contrato de concesión localizado en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y dar a conocer su resultado a la comunidad.
12. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a entregar tanques de almacenamiento de agua con capacidad basada en la necesidad y/o en un concepto técnico intermediado por la Junta de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero del municipio de Sardinata, durante la etapa de explotación. Este compromiso no aplica para plantas u otros mecanismos de tratamiento de agua, dado que estos requieren condiciones específicas de instalación y seguimiento. En consecuencia, deberá entenderse únicamente como la entrega de un tanque básico de almacenamiento, sin incluir su instalación. Por lo anterior, este compromiso se limita a la compra y entrega del tanque.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

13. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, entre otros. Esto estará sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y a lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa de explotación.
14. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar a integrantes de la comunidad, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, según la necesidad, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La persona que se contrate para estos efectos, serán concertadas con las de la Junta de Acción Comunal, de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, si aplica y/o cuando sea necesario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

#### Empleo

15. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a contratar una parte hasta del 5% y/o superior de la mano de obra calificada "si la hay" en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero y una parte de mano de obra no calificada si la hay, hasta un 25% o más según las necesidades de la demanda laboral, que cumplan con los profesiogramas del SGSSST del modelo empresarial con y sin experiencia proveniente de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero del municipio de Sardinata, siempre y/o cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el titular minero realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal apoyado de Redes Sociales, entre otros. Lo anterior válido para la etapa de Exploración y explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

#### Educación

16. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las Instituciones Educativas (IE), así como a los niños, niñas y adolescentes de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, jurisdicción del municipio de Sardinata con un aporte según las necesidades acordadas con la institución de manera voluntaria y/o la entrega de insumos integrados anual, ya sean elementos tecnológicos, kits escolares, material pedagógico, mejoras o arreglos locativos, libros, mapas, material didáctico, botiquines, entre otros. La ejecución y compra de insumos para el cumplimiento de este compromiso será realizado por el futuro concesionario, de acuerdo con la necesidad voluntaria que manifieste el responsable de la Institución Educativa y/o la Autoridad Territorial y/o la Junta de Acción Comunal en representación de la comunidad, mínimo una vez cada bienio o según el acuerdo que se defina entre las partes. Debe tenerse en cuenta que no es posible la construcción, adecuación y/o rehabilitación de Instituciones Educativas.
17. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a apoyar con la cantidad de kits escolares, que se acuerde según censo aportado por la institución educativa. Las fechas y elementos objeto del cumplimiento de este compromiso, se concertará con la junta de padres de la institución educativa de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, esto valido desde la etapa de explotación y se realizará mínimo una vez al año.
18. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a apoyar con la implementación de un proyecto ambiental Escolar (PRAE), o un aporte económico voluntario sin coacción en mutuo acuerdo basado en las necesidades expuestas entre las partes ("comunidad y futuro concesionario") y/o la entrega de insumos equivalentes en dinero a un salario mínimo legal vigente, en especie y/o la destinación del personal capacitado para la ejecución de dicho programa en las Instituciones Educativas de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año, si aplica o es viable durante la etapa de explotación.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

19. En futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, estando en etapa de Explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos presentes en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, con un aporte en dinero (mínimo 1 SMLV) o en especie y/o la entrega de insumos tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, entre otros a convenir voluntariamente sin coacción, acordado entre ambas partes, y/o mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor por mutuo acuerdo entre comunidad y futuro concesionario. La entrega de estos insumos, materiales, recursos o mano de obra a aportar se realizará de manera concertada con la autoridad territorial y lo acordado con la comunidad a través de las Juntas de Acción Comunal a partir de las necesidades existentes.
20. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, durante la etapa de explotación, se compromete a brindar asistencia y capacitación al personal colombiano y/o extranjero para transferir conocimiento en temas tecnológicos bajo una programación acordada con antelación con la comunidad por medio de la Junta de Acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.

#### Vía

21. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a mantener las vías terrestres con un mantenimiento preventivo mínimo una (1) vez por año o cuando la necesidad justificada lo requiera, en las vías utilizadas por el proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo mutuo de la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial y municipal, en etapa de explotación.
22. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando le sea aplicable, realizando capacitación a sus empleados e implementando las medidas estipuladas por dicho plan para la prevención de accidentes. Esto se realizará de forma permanente. A su vez, el concesionario se compromete, cuando le aplique a los vehículos destinados al proyecto minero, para que mantengan un límite de velocidad de hasta de 30 km/horas o lo correspondiente a la norma departamental y/o Municipal en la zona de influencia del polígono minero.
23. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, en etapa de (exploración/explotación) se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), en coordinación con la autoridad ambiental, la autoridad territorial, para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero.

#### Turismo

24. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a gestionar ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitaciones y/o promoción de Turismo en el municipio de Sardinata. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación por mutuo acuerdo entre las partes. Todo esto se va a realizar de forma bianual desde la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación Redes Sociales, entre otros.
25. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a permitir, y no afectar el desarrollo de los proyectos turísticos como sendero ecológico, caminatas, etc. que se encuentren en el área del título minero y se adelanten por las Autoridades Municipales y/o departamentales, por lo que permitirá y facilitará su libre acceso, sin generar cobro alguno por autorizar el ingreso, paso o similares. Así mismo se compromete a no realizar actividades mineras en las zonas donde se adelantará este tipo de proyectos turísticos.

#### Inversión Social

26. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a entregar una suma correspondiente en dinero a mínimo 1 SMLV y/o en especie según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, con la Junta de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Sardinata y, que vivan en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero. Este compromiso se realizará según la necesidad expuesta por la Junta de Acción comunal y/o dentro del área de concesión influencia del proyecto. La materialización de este compromiso será desde la etapa de explotación.

27. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a apoyar con una suma correspondiente en dinero mínimo de (1 SMLV) o en especie según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad tales como navidad, el día de los niños (entre 0 y 12 años) o según aplique dentro de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año. Esto válido desde la etapa de explotación.
28. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a entregar una suma correspondiente en dinero mínimo de (1 SMLV) y/o en especie equivalente al mismo valor según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, con destino a la dotación de escenarios deportivos de las zonas de influencia del polígono minero, cada dos (2) años. Lo anterior, conforme la información de necesidad suministrada por la Junta de Acción Comunal. Esto válido desde la etapa de Explotación.
29. En etapa de explotación, el futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a apoyar a los salones comunales y/o centros comunitarios, presentes en la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, entregar una suma correspondiente en dinero de mínimo (1 SMLV) y/o en especie equivalente al mismo valor según las necesidades acordadas voluntariamente y libre de coacción por mutuo acuerdo entre las partes, mínimo una (1) vez al año, y/o mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta Acción Comunal y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. El alcance de este compromiso no contempla la construcción, adecuación y/o rehabilitación de Salones y/o lugares relacionados.
30. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, se compromete a no realizar actividades mineras en zonas donde se encuentra ubicada la escuela y/o institución educativa, alguna infraestructura municipal, entre otros, ni en zonas aledañas al área de influencia del polígono minero, de acuerdo con lo dispuesto en las guías minero-ambientales de explotación y exploración vigentes.
31. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

#### Seguimiento

32. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232** se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero, mínimo una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero (desde la etapa de exploración hasta el cierre de la mina), para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este, dando información avanzada técnica, económica y ambiental del proyecto minero ejecutado dentro del área del futuro concesionario. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la Junta de acción Comunal de la vereda de las zonas de influencia del polígono minero.
33. El futuro concesionario de la placa **OG2-10232**, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en mesas de trabajo, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros cuando aplique; con enfoque en la actividad minera y/o industrial, creadas por las autoridades competentes o se llegaren a conformar el municipio de Sardinata, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la vereda ubicada dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### **ANEXO 4 – 510192**

**Empleabilidad en etapa de explotación.**

1. Se compromete a que, una vez otorgado efectivamente el Contrato de Concesión y se inicie operativamente la fase de explotación directamente por la empresa, contratará hasta el 50% de la Mano de Obra no Calificada, incluyendo el perfil de auxiliar, proveniente de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero, para lo cual solicitará la remisión de los perfiles correspondientes al presidente de la Junta de Acción Comunal de los correspondientes corregimientos. En el caso de no encontrar personas con el perfil, experiencia o idoneidad requerida por la empresa, se buscará en las veredas aledañas del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander. La duración de las labores de las personas vinculadas será determinada por el alcance del proyecto minero o su desempeño en las labores asignadas.

**Mantenimiento De Vías De Influencia Al Título Minero.**

2. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, realizará el mantenimiento mínimo una vez al año de las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, llevando a cabo evaluaciones semestrales del estado de estas con el fin de mantenerlas en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del proyecto. Este compromiso se ejecutará con el apoyo de las comunidades de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero en coordinación con las Autoridades Territoriales.

**Formalización de la minería tradicional.**

3. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, el futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto siempre y cuando, el minero tradicional cumpla con los presupuestos establecidos por la normativa minera.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### **ANEXO 5 – TDG-08281**

**Empleabilidad en etapa de explotación.**

1. Se compromete a que, una vez otorgado efectivamente el Contrato de Concesión y se inicie operativamente la fase de explotación directamente por la empresa, contratará hasta el 50% de la Mano de Obra no Calificada, incluyendo el perfil de auxiliar, proveniente de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero, para lo cual solicitará la remisión de los perfiles correspondientes al presidente de la Junta de Acción Comunal de los correspondientes corregimientos. En el caso de no encontrar personas con el perfil, experiencia o idoneidad requerida por la empresa, se buscará en las veredas aledañas del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander. La duración de las labores de las personas vinculadas será determinada por el alcance del proyecto minero o su desempeño en las labores asignadas.

**Mantenimiento De Vías De Influencia Al Título Minero.**

2. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, realizará el mantenimiento mínimo una vez al año de las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, llevando a cabo evaluaciones semestrales del estado de estas con el fin de mantenerlas en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del proyecto. Este compromiso se ejecutará con el apoyo de las comunidades de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero en coordinación con las Autoridades Territoriales.

**Formalización de la minería tradicional.**

3. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, el futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto siempre y cuando, el minero tradicional cumpla con los presupuestos establecidos por la normativa minera.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### ANEXO 6 – 504232

**Empleabilidad en etapa de explotación.**

1. Se compromete a que, una vez otorgado efectivamente el Contrato de Concesión y se inicie operativamente la fase de explotación directamente por la empresa, contratará hasta el 50% de la Mano de Obra no Calificada, incluyendo el perfil de auxiliar, proveniente de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero, para lo cual solicitará la remisión de los perfiles correspondientes al presidente de la Junta de Acción Comunal de los correspondientes corregimientos. En el caso de no encontrar personas con el perfil, experiencia o idoneidad requerida por la empresa, se buscará en las veredas aledañas del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander. La duración de las labores de las personas vinculadas será determinada por el alcance del proyecto minero o su desempeño en las labores asignadas.

**Mantenimiento De Vías De Influencia Al Título Minero.**

2. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, realizará el mantenimiento mínimo una vez al año de las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, llevando a cabo evaluaciones semestrales del estado de estas con el fin de mantenerlas en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del proyecto. Este compromiso se ejecutará con el apoyo de las comunidades de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero en coordinación con las Autoridades Territoriales.

**Formalización de la minería tradicional.**

3. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, el futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto siempre y cuando, el minero tradicional cumpla con los presupuestos establecidos por la normativa minera.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

**ANEXO 7 – QIF-09151**

**Empleabilidad en etapa de explotación.**

1. Se compromete a que, una vez otorgado efectivamente el Contrato de Concesión y se inicie operativamente la fase de explotación directamente por la empresa, contratará hasta el 50% de la Mano de Obra no Calificada, incluyendo el perfil de auxiliar, proveniente de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero, para lo cual solicitará la remisión de los perfiles correspondientes al presidente de la Junta de Acción Comunal de los correspondientes corregimientos. En el caso de no encontrar personas con el perfil, experiencia o idoneidad requerida por la empresa, se buscará en las veredas aledañas del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander. La duración de las labores de las personas vinculadas será determinada por el alcance del proyecto minero o su desempeño en las labores asignadas.

**Mantenimiento De Vías De Influencia Al Título Minero.**

2. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, realizará el mantenimiento mínimo una vez al año de las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, llevando a cabo evaluaciones semestrales del estado de estas con el fin de mantenerlas en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del proyecto. Este compromiso se ejecutará con el apoyo de las comunidades de las veredas de las zonas de influencia del polígono minero en coordinación con las Autoridades Territoriales.

**Formalización de la minería tradicional.**

3. Se compromete a que, una vez le sea otorgado efectivamente el título minero y se inicien las actividades de explotación, el futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto siempre y cuando, el minero tradicional cumpla con los presupuestos establecidos por la normativa minera.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### ANEXO 8 – 511632

##### Ambiente

- En la etapa de exploración, previo a la solicitud de la licencia ambiental, el futuro concesionario de la **placa 511632**, realizará un recorrido al área de interés en la solicitud minera y levantará un inventario de las fuentes hídricas, construido conjuntamente con las JAC de las veredas **Los Ángeles, La Llanita y Corinto**. Una vez identificados estos lugares de interés, el futuro titular minero se compromete a no intervenir estas áreas identificadas.

##### Apoyo en la Formalización Minera

- El futuro concesionario de la **placa 511632**, se compromete, si identifica actividades de minería informal, en la etapa de explotación, a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros informales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

##### Empleo

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario de la **placa 511632**, se compromete a que la contratación de personas integrantes de la comunidad será de mínimo el (10)% para mano de obra calificada y mínimo el (70)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre y cuando se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad de las veredas **Los Ángeles, La Llanita y Corinto**. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las JAC de las veredas **Los Ángeles, La Llanita y Corinto** y/o mediante medios de comunicación del municipio, redes sociales y fijación de avisos en lugares públicos. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

##### Vías

- El futuro concesionario de la **placa 511632**, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se sujetará a la proporción en que el proyecto minero utilice la vía, en observancia de la proporción que utilice la vía los demás proyectos mineros de la zona. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### ANEXO 9 – 511633

##### **Ambiente**

1. En la etapa de exploración, previo a la solicitud de la licencia ambiental, el futuro concesionario de la **placa 511633** realizará un recorrido al área de interés en la solicitud minera y levantará un inventario de las fuentes hídricas, construido conjuntamente con las JAC de las veredas **La Cartagena, Los Ángeles, La Llanita y Corinto**. Una vez identificados estos lugares de interés, el futuro titular minero se compromete a no intervenir estas áreas identificadas.

##### **Apoyo en la Formalización Minera**

2. El futuro concesionario de la **placa 511633**, se compromete, si identifica actividades de minería informal, en la etapa de explotación, a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros informales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

##### **Empleo**

3. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario de la **placa 511633**, se compromete a que la contratación de personas integrantes de la comunidad será de mínimo el (10)% para mano de obra calificada y mínimo el (70)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre y cuando se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad de las veredas **La Cartagena, Los Ángeles, La Llanita y Corinto**. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las JAC de las veredas **La Cartagena, Los Ángeles, La Llanita y Corinto** y/o mediante medios de comunicación del municipio, redes sociales y fijación de avisos en lugares públicos. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

##### **Vías**

4. El futuro concesionario de la **placa 511633** se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se sujetará a la proporción en que el proyecto minero utilice la vía, en observancia de la proporción que utilice la vía los demás proyectos mineros de la zona. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### ANEXO 10 – 511634

##### **Ambiente**

1. En la etapa de exploración, previo a la solicitud de la licencia ambiental, el futuro concesionario de la **placa 511634** realizará un recorrido al área de interés en la solicitud minera y levantará un inventario de las fuentes hídricas, construido conjuntamente con las JAC de las veredas **La Cartegena, La Llanita y Corinto**. Una vez identificados estos lugares de interés, el futuro titular minero se compromete a no intervenir estas áreas identificadas.

##### **Apoyo en la Formalización Minera**

2. El futuro concesionario de la **placa 511634**, se compromete, si identifica actividades de minería informal, en la etapa de explotación, a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros informales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

##### **Empleo**

3. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario de la **placa 511634**, se compromete a que la contratación de personas integrantes de la comunidad será de mínimo el (10)% para mano de obra calificada y mínimo el (70)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre y cuando se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad de las veredas **La Cartagena, La Llanita y Corinto**. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las JAC de las veredas **La Cartagena, La Llanita y Corinto** y/o mediante medios de comunicación del municipio, redes sociales y fijación de avisos en lugares públicos. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

##### **Vías**

4. El futuro concesionario de la **placa 511634** se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se sujetará a la proporción en que el proyecto minero utilice la vía, en observancia de la proporción que utilice la vía los demás proyectos mineros de la zona. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### ANEXO 11 – 511635

##### **Ambiente**

1. En la etapa de exploración, previo a la solicitud de la licencia ambiental, el futuro concesionario de la **placa 511635**, realizará un recorrido al área de interés en la solicitud minera y levantará un inventario de las fuentes hídricas, construido conjuntamente con las JAC de la vereda **Corinto**. Una vez identificados estos lugares de interés, el futuro titular minero se compromete a no intervenir estas áreas identificadas.

##### **Apoyo en la Formalización Minera**

2. El futuro concesionario de la **placa 511632**, se compromete, si identifica actividades de minería informal, en la etapa de explotación, a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros informales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

##### **Empleo**

3. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario de la **placa 511635**, se compromete a que la contratación de personas integrantes de la comunidad será de mínimo el (10)% para mano de obra calificada y mínimo el (70)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre y cuando se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad de la vereda **Corinto**. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las JAC de la vereda **Corinto** y/o mediante medios de comunicación del municipio, redes sociales y fijación de avisos en lugares públicos. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

##### **Vías**

4. El futuro concesionario de la **placa 511635**, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se sujetará a la proporción en que el proyecto minero utilice la vía, en observancia de la proporción que utilice la vía los demás proyectos mineros de la zona. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## ANEXO 12 – 503922

### Seguimiento

1. El futuro concesionario **de la placa 503922** se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Caldasia, mínimo 1 vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Caldasia.

### Empleo

2. El futuro concesionario **de la placa 503922** se compromete a contratar mínimo el (70%) de mano de obra calificada y mínimo el (70%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda Caldasia del municipio de Sardinata, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal. En caso de que no se encuentre el perfil requerido se gestionará la capacitación técnica con el SENA, esto siendo informado previamente a la contratación. En caso de no identificar el personal requerido se puede ampliar el rango de la contratación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la JAC y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para Todo el Proyecto Minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

### Vías

3. El futuro concesionario **de la placa 503922** se compromete a realizar mantenimiento de las vías de acceso a la vereda Caldasia, con el aporte del 50% total, monetario o en especie. Mínimo 1 vez al año. Este acuerdo iniciará desde la etapa de Explotación con producción.
4. El futuro concesionario **de la placa 503922** se compromete a que el horario de trabajo y tránsito de las volquetas y/o cualquier otro medio de transporte asociado a las actividades del proyecto minero, se realizará entre las 6:00 a.m. y de 6:00 p.m. Esta acción se implementará como medida de seguridad vial y para no afectar la actividad escolar.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

#### ANEXO 13 – 506009

##### Ambiente

1. El futuro concesionario de la **placa 506009** se compromete a que, en el desarrollo de su actividad minera, no va a realizar intervención, ni ninguna actividad minera en la quebrada ni en las rondas de la Quebrada Hoyo Pilón ubicada entre las veredas Caldasia y San Isidro. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas.

##### Empleo

2. El futuro concesionario de la **placa 506009** se compromete a contratar mínimo el (70%) de mano de obra no calificada y mano de obra técnica, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Caldasia del municipio de Sardinata, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todo el Proyecto Minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

##### Seguimiento

3. El futuro concesionario de la **placa 506009** se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Caldasia, mínimo 1 vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Caldasia.